



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL



**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y REPERCUSIÓN
EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO REGISTRAL
NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTOS
DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN**

TESIS PRESENTADA POR:
JAIME SUCASACA YANARICO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAGÍSTER EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL

JULIACA – PERÚ
2023



**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y SU REPERCUSIÓN
EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO REGISTRAL
NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE
LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN**

TESIS PRESENTADA POR:

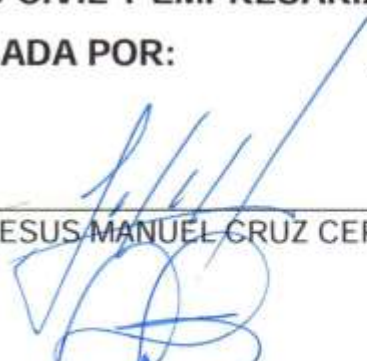
JAIME SUCASACA YANARICO

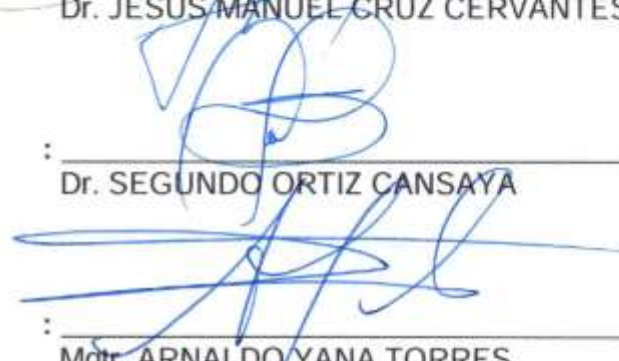
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

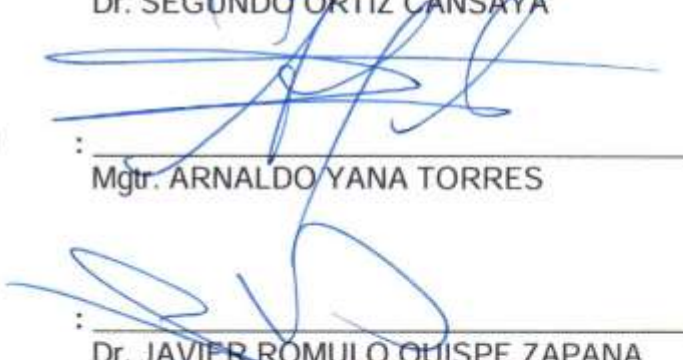
MAGÍSTER EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

MIEMBRO DEL JURADO : 
Mgtr. ARNALDO YANA TORRES

ASESOR DE TESIS : 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PRIVADO – P38



UNIVERSIDAD ANDINA

"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 348-2023-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 15 de diciembre del 2023

VISTOS:

El expediente N° 2023-05760, presentado por el (la) Bachiller **SUCASACA YANARICO JAIME**, con número de DNI, **02427974**, asignado (a) con código de matrícula **21024001**, de la **Maestría en DERECHO**, **Mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **SUCASACA YANARICO JAIME**, con número de DNI, **02427974**, asignado (a) con código de matrícula **21024001**, de la **Maestría en DERECHO**, **Mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y SU REPERCUSIÓN EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO REGISTRAL NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PRIVADO - P38** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 11 de octubre del 2023, Establece la fecha de sustentación: habiéndose para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y SU REPERCUSIÓN EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO REGISTRAL NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN** Elaborado por el (la) Bachiller **SUCASACA YANARICO JAIME**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Miembro del Jurado	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Miembro del Jurado	:	Mgtr. ARNALDO YANA TORRES
Asesor de Tesis	:	Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	Jueves, 21 de diciembre del 2023
Hora	:	03:00 p.m.
Modalidad	:	Aula N° 207 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAGISTER** de los estudiantes que ingresaron anterior a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Leopoldo Villarreal Córdova
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
Mgtr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc: Archivo EPG (04)
Intermedios (01)
Carga (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (05)
UNICOMMA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 334 - 2020-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 02 de octubre del 2020.

VISTOS:

El Exp. N° 14569, sobre solicitud de Cambio del Segundo Miembro de Jurado del Proyecto de Investigación, y vistos el Registro N° 373 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Tesis de la MAESTRIA en DERECHO, Mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL, del Jurado revisor del Proyecto de Tesis: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y SU REPERCUSIÓN EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO REGISTRAL NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN. Línea de Investigación: DERECHO PRIVADO – P38. Presentado por el (a) Bach. SUCASACA YANARICO JAIME, con número de DNI 02427974 y con Código de matrícula N° 21024001, para optar el Grado Académico de MAGISTER en DERECHO, Mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca;

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. SUCASACA YANARICO JAIME, para optar el Grado Académico de MAGISTER en DERECHO, Mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL, de la Escuela de Posgrado ha presentado el Dictamen de Proyecto de Investigación de tesis: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y SU REPERCUSIÓN EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO REGISTRAL NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN. Línea de Investigación: DERECHO PRIVADO – P38. Para poder continuar con su trámite de Proyectos de Tesis; solicita el cambio del Segundo Miembro de Jurado quien será el Mgtr. ARNALDO YANA TORRES, por motivo de falta de comunicación con el Mgtr. FIDEL CARACELA BORDA.

Que, el referido Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 09 de diciembre del 2019, se ha registrado en el Folio N° 373 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Doctorado, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "h" del artículo 15 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 74 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR EL CAMBIO DEL SEGUNDO MIEMBRO DE JURADO del Mgtr. FIDEL CARACELA BORDA, por los antecedentes expuestos; siendo el nuevo Segundo Miembro de Jurado el Mgtr. ARNALDO YANA TORRES.

SEGUNDO. - APROBAR el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DEL MAESTRIA, Titulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y SU REPERCUSIÓN EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO REGISTRAL NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN. Línea de Investigación: DERECHO PRIVADO – P38. Presentado por el (a) SUCASACA YANARICO JAIME, con número de DNI 02427974 y con Código de matrícula N° 21024001, para optar el Grado Académico de MAGISTER en DERECHO, Mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; y Siendo Asesorado por el (a) el Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA, y según Acta de Sorteo, la tema de Jurados son los siguientes docentes:

Presidente	: Dr. CRUZ CERVANTES JESUS MANUEL
Primer Miembro	: Dr. ORTIZ CANSAYA SEGUNDO
Segundo Miembro	: Mgtr. YANA TORRES ARNALDO

TERCERO. - AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de MAGISTER de la Escuela de Posgrado.

CUARTO. - ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Dr. David J. Gutiérrez Mayta
DIRECTOR (a)





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1689-2017-D-EPG/UANCV

Juliaca, 21 de Diciembre del 2017.

VISTOS:

La S.V. 184733 del (a) Bach. JAIME SUCASACA YANARICO, con número de matrícula 21024001, del Programa de Maestría en Derecho, Mención: Derecho Civil y Empresarial, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

CONSIDERANDO:

Que, el Bach. JAIME SUCASACA YANARICO, con número de matrícula 21024001, del Programa de Maestría en Derecho, Mención: Derecho Civil y Empresarial, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; ha presentado el Dictamen de Proyecto de investigación de la Tesis denominada **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y SU REPERCUSIÓN EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO REGISTRAL NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN**, para ser registrado en el Libro de Actas de Proyectos de Tesis.

Estando en la opinión favorable por el Presidente de la Comisión de Investigación de la Escuela de Postgrado, Director de la Escuela de Postgrado, en concordancia con el Reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister y Doctor;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el Inciso "h" del Artículo N° 15 del Reglamento General de la Escuela de Postgrado, y el Art. 228 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE MAESTRIA Titulado PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y SU REPERCUSIÓN EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO REGISTRAL NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, Línea de investigación: Derecho Privado P38, Presentado por el Bach. JAIME SUCASACA YANARICO. Asesorado por el (a) Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

SEGUNDO. - AUTORIZAR el desarrollo de la Tesis, acuerdo al reglamento de investigación conducente al Grado Académico de MAGISTER de la Escuela de Postgrado, siendo la tema de Jurados conformado de la siguiente manera:

Presidente	:	Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Primer Miembro	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Segundo Miembro	:	Mgtr. FIDEL CARACELA BORDA

TERCERO. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese, archívese.



DISTRIBUCIÓN

R. UANCV, VICERRECTORADO ACADÉMICO, JURADOS, INTERESADOS



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y REPERCUSIÓN EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO REGISTRAL NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

ÍNDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	4%
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
6	dspace.unach.edu.ec Fuente de Internet	<1%
7	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1%
10	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
11	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	



Metadatos complementarios - UANCV

Título de la Tesis	
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y SU REPERCUSIÓN EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO REGISTRAL NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	JAIME SUCASACA YANARICO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02427974
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-3123-822X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7922-5098
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0224-8651
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	ARNALDO YANA TORRES



Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41414676
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-6740-5024
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Privado – P38
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas Longitud: -15.483833525104636 Latitud: -70.136114334863 https://maps.app.goo.gl/D96Uqb2gj1gocKCn9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre del 2022 – Noviembre del 2023
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Escuela de Postgrado

Néstor Ortiz Cansaya
Vicerrector
DE INVESTIGACIÓN - EPO



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Jaime Sucasaca Yanarico, identificado con DNI Nro. 02427974 en mi condición de egresado de:

- ☐ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☒ Programa de Maestría o Doctorado

Maestría en Derecho

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

"Prescripción adquisitiva de dominio y su repercusión en los gravámenes del propietario registral no poseedor de los juzgados mixtos de la provincia de San Ramón"

Asesorado por: Dr. Javier Rómulo Céspedes Zapana

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de Investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 18 de Marzo del 2025



FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

El presente trabajo es dedicado a docentes, amigos y familiares quienes me apoyaron incondicionalmente en concretar mis estudios.

Una dedicación especial a mi esposa Edith e hija Leidy por darme fuerzas para continuar y lograr uno de mis objetivos deseados.



AGRADECIMIENTO

A Dios por su bendición y fortaleza en momentos difíciles de mi vida, a la UANCV-J, docentes por compartir sus conocimientos, experiencias, valores y principios durante mis estudios y en este trabajo de investigación.



ÍNDICE

ÍNDICE	I
ÍNDICE DE TABLAS	III
ÍNDICE DE FIGURAS	V
RESUMEN	VII
ABSTRACT	VIII
INTRODUCCIÓN	IX

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
1.2.1. Problema general	4
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4. OBJETIVOS	5
1.4.1. Objetivo general	5
1.4.2. Objetivos Específicos.....	5
1.5. HIPÓTESIS	6
1.5.1. Hipótesis general.....	6
1.5.2. Hipótesis específicas	6
1.6. VARIABLES E INDICADORES	6
1.6.1. Variable independiente	7
1.6.2. Variable dependiente	7
1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	8

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	9
2.2. BASES TEÓRICAS	11
2.2.1. Prescripción adquisitiva de dominio.....	11
2.2.2. Naturaleza jurídica	13
2.2.3. Fundamento y finalidad.....	14



2.2.4.	Prescripción adquisitiva ordinaria	16
2.2.5.	Posesión continua, con título aparente de propietario	16
2.2.6.	Posesión pacífica	17
2.2.7.	Posesión pública	18
2.2.8.	Prescripción adquisitiva extraordinaria	19
2.2.9.	Bienes imprescriptibles y bienes prescriptibles	22
2.2.10.	Efectos de la prescripción	23
2.2.11.	Importancia para la prueba de propiedad	24
2.2.12.	Derecho de posesión.....	26
2.2.13.	Naturaleza jurídica de la posesión	28
2.2.14.	Principio de inmediación.....	28
2.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	30

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	35
3.2.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	35
3.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	35
3.3.1.	Población.....	35
3.3.2.	Muestra	36
3.4.	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	36
3.5.	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	36

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	RESULTADOS Y ESTADÍSTICAS	37
------	---------------------------------	----

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables.....	8
Tabla 2: ¿Cuál es su edad?.....	42
Tabla 3: ¿Cuál es su condición laboral?.....	43
Tabla 4: ¿Cuál es su sexo?	45
Tabla 5: ¿Cuál es su cargo?.....	46
Tabla 6: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene claridad?.....	47
Tabla 7: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Objetividad?	49
Tabla 8: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Organización?	50
Tabla 9: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Actualidad?	52
Tabla 10: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Suficiencia?.....	53
Tabla 11: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Intencionalidad?.....	55
Tabla 12: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Consistencia?.....	56
Tabla 13: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene claridad?.....	58
Tabla 14: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Metodología?	59
Tabla 15: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene	



Conveniencia?	61
Tabla 16: ¿Cree usted que existe repercusión en gravámenes del propietario no poseedor?	62
Tabla 17: ¿Cree usted existe repercusión en los gravámenes del propietario no poseedor de bienes inmuebles?	64
Tabla 18: ¿Cree usted existe repercusión en los gravámenes del propietario no poseedor de bienes muebles?	65
Tabla 19: ¿Cree usted qué los gravámenes en bienes del propietario no poseedor son coherentes?	66
Tabla 20: ¿Cree usted qué los gravámenes en bienes del propietario no poseedor son garantizados?	68



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: ¿Cuál es su edad?.....	42
Figura 2: ¿Cuál es su condición laboral?	44
Figura 3: ¿Cuál es su sexo?	45
Figura 4: ¿Cuál es su cargo?.....	46
Figura 5: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene claridad?.....	48
Figura 6: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Objetividad?	49
Figura 7: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Organización?	51
Figura 8: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene actualidad?.....	52
Figura 9: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Suficiencia?.....	54
Figura 10: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Intencionalidad?	55
Figura 11: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Consistencia?.....	57
Figura 12: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene claridad?.....	58
Figura 13: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Metodología?	60
Figura 14: ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Conveniencia?	61



Figura 15: ¿Cree usted que existe repercusión en gravámenes del propietario no poseedor?	63
Figura 16: ¿Cree usted existe repercusión en los gravámenes del propietario no poseedor de bienes inmuebles?	64
Figura 17: ¿Cree usted existe repercusión en los gravámenes del propietario no poseedor de bienes muebles?	65
Figura 18: ¿Cree usted que los gravámenes en bienes del propietario no poseedor son coherentes?	67
Figura 19: ¿Cree usted que los gravámenes en bienes del propietario no poseedor son garantizados?	68



RESUMEN

La Investigación que realizamos representa un tema actual, toda vez que los bienes inmuebles han aumentado de valor, lo mismo que hace que exista mucha carga, lo mismo que ha habido mucho movimiento económico, lo que hace que los trámites burocráticos en registros públicos y otras dependencias sean cada vez más tediosos, habida cuenta el estado no se ha preocupado lo suficiente como para subsanar este problema, sobre todo la incertidumbre jurídica, ante las instituciones y terceros. El problema principal que se plantea, a cómo la precisión adquisitiva de dominio repercute en los gravámenes del propietario registral no poseedor, todo trabajo realizado los juzgados mixtos de la provincia de San Román. En el cometido de esta tesis, nos planteamos como objetivo general determinar la relación que existe entre la adquisición de la prescripción de dominio y la repercusión en los gravámenes del poseedor propietario registral con los juzgados mixtos de la provincia de San Román. La metodología que hemos utilizado para este trabajo, es descriptiva, lo mismo que de forma correlacional, es que relaciona la variable independiente con la variable dependiente. Las conclusiones a las que se arriba, sustancialmente existe relación entre el dominio adquirido prescrito, tiene repercusión en los gravámenes del propietario registral no poseedor, y los juzgados mixtos de la provincia de San Román, del departamento de Puno. De la misma manera se recomienda, que se promueva, se genere más conciencia, lo mismo que se capacita al personal que trabaja en los diferentes juzgados mixtos, además de que se cree un proyecto de ley sobre el tema, precisión y alcance sobre las particularidades de este tema.

Palabras clave: Prescripción adquisitiva, dominio, gravámenes, propietario registral, propietario no poseedor, propiedad.



ABSTRACT

The investigation that we carry out represents a current issue, since real estate has increased in value, the same thing that makes there is a lot of burden, the same that there has been a lot of economic movement, which makes bureaucratic procedures in public records and other dependencies are increasingly tedious, given the state has not been concerned enough to remedy this problem, especially the legal uncertainty, before the institutions and third parties. The main problem that arises, being national to how the purchasing precision of domain affects the liens of the non-possessor registered owner, all work carried out by the mixed courts of the province of San Román. In the task of this thesis, we set ourselves the general objective of determining the relationship that exists between the acquisition of the domain prescription and the repercussion on the encumbrances of the owner-registry holder with the mixed hands of the province of San Román. The methodology that we have used for this work is descriptive, as well as correlational, it is that it relates the independent variable with the dependent variable. The conclusions reached, substantially, are that there is a relationship between the acquisition of ownership prescription, which has repercussions on the liens of the registered non-possessor owner, and the mixed courts of the province of San Román, in the department of Puno. In the same way, it is recommended that it be promoted, that more awareness be generated, as well as the training of personnel working in the different mixed courts, in addition to the creation of a bill on the subject, precision and scope on the particularities of this topic.

Keywords: Acquisitive prescription, domain, encumbrances, registered owner, non-possessor owner, property.



INTRODUCCIÓN

La razón del presente Trabajo de investigación, prescripción adquisitiva de dominio y repercusión en gravámenes del propietario registral no poseedor, en los juzgados mixtos, de la provincia de San Román, lo hemos puesto de manifiesto Por cuánto es un problema social y actual, qué tratado por el incremento de las disputas de propiedad, así como valor que adquirido las propiedades inmuebles.

A nivel internacional, vale decir en los Estados Unidos y Europa, las propiedades, han sido debidamente formalizadas, y todo el sistema informativo referente a estas propiedades inmuebles se encuentra debidamente sistematizado y ordenado, por lo que mayormente no existe problemas jurídicos, sin embargo, esto ha sufrido procesos para llegar a la modernidad tecnológica de aquellos países.

En Latinoamérica, como en Brasil y Argentina se ha tratado de formalizar el bien inmueble, hace muchos años y como consecuencia de ello, toda la información se encuentra Registrada en sistemas públicos de información, sin embargo, hay países como el nuestro, que todavía tienen problemas respecto a la inscripción de el bien y sobre su posesión.

En el Perú, el bien informal ha sido un común denominador a través de muchos años, y solamente a través de la comisión formalizador Ya de propiedad informal, se impulsado para poder formalizarse los bienes inmuebles, y/o Ha tenido resistencia de parte de un buen sector de la población, entre otras razones para pedir impuestos.



Investigación que realizamos, está clasificada en capítulos y títulos los cuales han sido previamente establecidos por la universidad en su reglamento, de manera clasificada y ordenada.

El trabajo que hemos realizado, circunscribe a los juzgados mixtos de la provincia de San Román.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Podemos denominar la adquisición por prescripción, también conocida como usucapión, como un dominio perpetuo y continuo sobre un bien real, conforme a las normas legales, respetando los plazos y fechas establecidos.

En otras palabras, esta modalidad legal se presenta como una manera de adquirir un derecho real de propiedad a lo largo del tiempo, tal como lo establece nuestra ley adjetiva, el código civil. Esta modalidad jurídica se presenta como una vía para adquirir la propiedad de un bien mediante la creación de una base de transformación del propietario a lo largo del tiempo, mediante la figura del dominio, que pretende instaurar el dominio como propietario durante un período específico.

Si nos referimos a los fundamentos, aquellos buscan dar seguridad lo mismo que motivación al poseedor para poder exponer y explotar ese



bien inmueble, y en lo posible ser sorprendido por un tercero por un proceso de reivindicación.

De que se inicie esta es decir el proceso de prescripción adquisitiva, el que es propietario y no posee el bien, puede anticiparse a la inscripción en registros públicos, afectando un bien real en el sentido de una hipoteca y que afecte al poseedor prescindible prescribiente.

El que es propietario, tendrá atribuciones de reconocerse a él el bien, a través de un proceso, con una garantía real, en lo que no habrá mayor oposición.

De aquella forma, se afecta esa tenencia del bien inmueble, materia de usucapión, la tenida y grabada intencionalmente, por cuanto el propietario a ver que una decisión después le puede otorgar el bien a otro es decir al prescribiente, en ese debemos encontrar los mecanismos de carácter legal de defensa, garantizar el derecho, dejar de entender el derecho del poseedor, toda vez que una vez que se inicie el proceso de la prescripción sobre ese terreno, el que es poseedor puede adquirir el bien, desde luego las cargas que tenga dicho inmueble.

En ese sentido, los fundamentos que ayudan y garantizan la prescripción adquisitiva, es in que muchas veces se llegue al conflicto con los derechos que son inscritos poniéndose en tela de juicio el bien y la posesión.

En ese sentido, propuesta Tratamos de entender las consecuencias de carácter jurídico sobre el bien adquirida, ante la y la



prescripción adquisitiva por cuanto existen garantías y tiene el objeto de garantizar un cumplimiento de no poseedor, muchas veces en contraposición a los acreedores.

Cuando se plantea el problema, podemos Traducir las inscripciones respectivas, la cual viene a ser preocupación en el quehacer jurídico y Nosotros hemos pretendido representar aquel problema con todas sus complejidades.

Esa tesis, trata de ver los conflictos que se pueden suscitar, y los dieron por Cuánto son derechos de naturaleza distinta, reales y personales, pudiéndose aplicar el derecho común como lo indica el código civil y las obligaciones de cada una de las partes en el inmueble, mucha preocupación aquel en ese sentido.

Es así que esta investigación pretende determinar la repercusiones de el dominio adquirido prescrito respecto al propietario registral no poseedor, todo esto en la provincia de San Román, durante tiempo en que se realizó este esfuerzo investigativo.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- **PG:** ¿Por qué el dominio adquirido prescrito repercute afectando los gravámenes del propietario registral no poseedor en los juzgados mixtos de la provincia de san Román?

1.2.2. Problemas específicos

- **PE1:** ¿Cómo repercute las características y tratamiento jurídico de la prescripción adquisitiva en la afectación de los gravámenes del propietario no poseedor?
- **PE2:** ¿De qué forma la posesión y propiedad afectan en los derechos de propiedad del no poseedor?
- **PE3:** ¿Cuáles son las consecuencias sobre el bien del bien inmueble adquirida por prescripción cuando el propietario no poseedor lo haya gravado con garantías reales?

1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

El tema que estamos investigando, tiene relevancia social y jurídica, no solamente en la región donde estamos estudiando, tratando de entender, una realidad en el cual se encuentra involucrada diversos aspectos, los cuales podemos solucionar en la medida del esfuerzo de la comprensión y ejecución de ese trabajo.

Así esté, servirá para entender diversos aspectos:

Desde el. de vista de conveniencia jurídica, también ese trabajo de investigación encuentra su justificación por el perjuicio que sufren quienes invocan la precisión adquisitiva de dominio, afectándose un principio Sumandamente importante, la seguridad jurídica, y en muchos casos sentencias expedidas por el órgano respectivo jurisdiccional.

Socialmente, igual servirá, para buscar solución de conflictos en ese ámbito, con dimensiones y formas de manifestación de los conflictos que se dan en el ámbito de la convivencia social, tratando de prever futuros problemas como ante una agenda de los órganos jurisdiccionales.

En el aspecto práctico, podemos ventaja de este trabajo de investigación, por el ejercicio que desempeñan los diferentes abrigadores de Justicia, además de la salvaguarda de la justicia ante la pretensión de poseedores y propietarios con derecho, pero abuso de este.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

- **OG:** Determinar la repercusión del dominio adquirido prescrito que afectan los gravámenes del propietario registral no poseedor en los juzgados mixtos de la provincia de san Román.

1.4.2. Objetivos Específicos

- **OE1:** Identificar la repercusión de las características y tratamiento jurídico de la prescripción adquisitiva que afectan los gravámenes del propietario no poseedor.

- **OE2:** Analizar las consecuencias sobre el bien del bien inmueble adquirida por prescripción cuando el propietario no poseedor lo haya gravado con garantías reales.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

- **HG:** La demanda sobre prescripción adquisitiva de dominio repercute directamente afectando los gravámenes del propietario registral no poseedor en los juzgados mixtos de la provincia de san Román.

1.5.2. Hipótesis específicas

- **HE1:** Las características y tratamiento jurídico que presenta la prescripción adquisitiva repercuten en la afectación de los gravámenes del propietario no poseedor.
- **HE2:** La forma en que la posesión y propiedad afectan en los derechos de propiedad del no poseedor son directas.
- **HE3:** Las consecuencias sobre el bien del bien inmueble adquirida por prescripción cuando el propietario no poseedor lo haya gravado con garantías reales son la no inscripción registral.

1.6. VARIABLES E INDICADORES

La variable viene a ser una situación medida por cada indicador, que además debe ser verificable, identificable, y verificada.



1.6.1. Variable independiente

- Prescripción adquisitiva de dominio

Indicadores

- Características
- Tratamiento jurídico
- Posesión de propiedad

1.6.2. Variable dependiente

- Gravámenes del propietario registral

Indicadores

- Garantía real
- Garantía real hipoteca



1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE VALORACIÓN
1. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	1.1. CARACTERÍSTICAS	INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS Publicidad registral	- Siempre. - Nunca. - A veces
	1.2. TRATAMIENTO JURÍDICO	Doctrina Norma Jurisprudencia	-Se presentan casos. No se presentan casos
	1.3. POSESIÓN Y PROPIEDAD	Título de propiedad Poseedor No poseedor Disfruta Dispone Reivindica	
2. GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO REGISTRAL	2.1. GARANTÍA REAL	- Hipoteca - Afectación a la hipoteca - Derecho de propiedad	- Si - No - A veces
	2.2. GARANTÍA REAL HIPOTECARIA	- Contrato - Transferencia - Seguridad jurídica.	



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para el presente Trabajo de investigación se ha tomado en cuenta, la tesis de Cueva Centeno, Juan Manuel, el año 2009, titulada: Prescripción adquisitiva de dominio en el propietario; para obtener el título de abogado, este trabajo realizado en la ciudad de Trujillo, cuyo objetivo general fue determinar el estudio de prescripción adquisitiva de dominio del propietario, en registros públicos de Trujillo.

Las conclusiones a las que se arribaron, es que es posible requerir y jurídicamente la declaración de propiedad en el caso de prescripción adquisitiva de dominio, sí existe un adecuado contrato de compraventa, por cuanto de otra manera no se puede obtener la inscripción de carácter registral, Himnos Cali y Norma, ya institución permite que pueda un propietario pedir la prescripción para así normalizar su derecho.

En el año 2006, tesis de Sofía Reátegui Marín, elabora una tesis titulada: Precisión en registro de predios y prescripción adquisitiva para predios



urbanos; en la ciudad de Trujillo, para obtener el título de abogada; el objetivo general de este trabajo de investigación estudia la precisión en registros de predios para la obtención de la precisión adquisitiva de dominio en predios urbanos; las conclusiones a las que se llegaron, pues básicamente existen dos tipos de precisión, la precisión extintiva así como la prescripción adquisitiva, los cuales tienen bastantes elementos en común. Como por ejemplo el tiempo, sin embargo. Además, comparten peculiaridades notables: la precisión instintiva se desvanece con el paso del tiempo en las acciones que castigan los derechos reales y personales; en cambio, la precisión adquisitiva se adquiere a lo largo del tiempo en los derechos personales. Se concluye que no existe, sino que se adquieren mediante el tiempo en los derechos personales.

En el año 2003, Karina Ludeña Hernández realizó un auténtico estudio científico denominado: Trabajo realizado a cabo en Trujillo, Perú. La meta principal de este estudio fue desentrañar los actos de notoriedad en el proceso de adquisición de dominio en las notarias de la ciudad. Además, se concluye que la prescripción debe solicitarse al poder judicial para ser efectiva y veloz, aunque también puede solicitarse en la notaría, siempre y cuando se posea un proyecto de habilitación urbana aprobado. Héctor Zapata, en el año 1993, lanza un estudio conocido como: El propósito primordial de este estudio fue explorar la adquisición de bienes raíces en Trujillo, Perú; concluyendo que la prescripción es una entidad de orden público que se distingue por su estabilidad en el derecho de propiedad, asegurando así seguridad y armonía social.



2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Prescripción adquisitiva de dominio

Viene a ser una forma de adquirir el bien, de los derechos reales, por medio de esta posición continua, y decir de manera pública y pacífica, como si fuera dueño el que está accionando y poseyendo, por un tiempo determinado, qué es fijado por la ley, se realiza el dominio adquirido prescrito.

Para otro ciclo de la doctrina, la adquisición del dominio, qué viene a ser un derecho real por el cual la posesión continúa de manera ininterrumpida, pacífica y pública, de acuerdo a un plazo fijado por la ley.

El plazo al cual nos referimos, igual que los elementos tienen que tener un título bueno y justo, 10 de 10 años, y si falta uno de los requisitos esenciales el plazo será 20 años.

La posesión prolongada se traduce en la adquisición del dueño de una cosa de otro derecho real sobre la misma. La exactitud se convierte en una manera de obtener el objeto mediante la metamorfosis de la posesión en un derecho de propiedad que se moldea con el paso del tiempo. De acuerdo con Díez Picazo y Gullón, la postura se centra en analizar la prescripción como un caso único y singular, destinada a salvar a aquellos adquirentes cuya adquisición fue irregular o derivada, y por qué no se divulga y se disfraza como una realidad

legal, cuando es objetivamente inadmisibile la acción del verdadero dominio.

La posesión perpetua de un derecho, conforme a la normativa legal, que fluctúa según cada nación, se denomina requisición a título originario, independientemente de la conexión del hecho con su anterior titular.

La Corte Suprema de Justicia de nuestra nación, al hablar de la adquisición o usucapión, señala los siguientes elementos:

1º La posición, puede definirse como una situación de investidura de carácter formal, medio la cual una posesión se transforma en el bien posterior, viene a ser una forma de medio de prueba de el bien Comenta es el considerado como un elemento al servicio de la seguridad, también se considera como una identidad misma de el bien como investidura formal.

2º El inmueble se adquiere por prescripción cuando se posee continuamente, de manera pública y pacífica como si el mismo fuera el propietario, durante un período de 10 años, así se reconoce cómo el titular del bien inmueble. Qué es ajeno Mediante posesión ejercida en el plazo que indicamos anteriormente.

3º La precisión adquisitiva de dominio vine a constituir una forma original por el cual se adquiere el bien de un bien, en un determinado lapso de tiempo, y además deben cumplirse

los requisitos establecidos por la ley, lo que viene a constituir la conversión de una posición estable y continúa y la posterior propiedad.

4º La precisión adquisitiva, es cuando se adquiere El dominio y además otros derechos reales aledaños, por el hecho de que posee un bien inmueble o un bien mueble, durante los tiempos que diga la ley, y está se convierte en propiedad.

5º La institución que viene hacer la precisión adquisitiva, se realiza la consolidación de una situación jurídica por el transcurso del tiempo, es así que se convierte en un derecho, transformando la posesión en el bien.

6º Lo que hemos referido anteriormente, se han revisado casaciones, en las cuales se ha dado un veredicto respecto al concepto de la usucapión.

2.2.2. Naturaleza jurídica

El fundamento reside en qué el bien y el propietario, ejercicio el propio derecho, es decir que la actividad ajena del goce que se manifiesta en la prolongación y la interrupción posesoria, sirve para poner valor, en aspectos generales como un bien que se ha abandonado inactivo, de parte del propietario.

Es así que, si tiene un gran interés por la posesión, tú David que viene a constituir un punto cardinal de un sistema jurídico

establecido.

Otorga seguridad las personas, qué viene a constituir un elemento de la paz social, y viene a formar parte de una prueba de propiedad, estableciendo Igualmente sus límites.

Una fracción de la jurisprudencia sostiene que la prescripción nace del acto de poseer el bien, aunque también afirman que es mixta, ya que se refiere a la prescripción extensa y extraordinaria, donde es evidente que no es necesario el título para prescribir.

Pero para que se de esta figura jurídica de prescripción corta, debe de

tenerse un título, porque la transmisión dice derecho, miedo de la tradición del bien.

2.2.3. Fundamento y finalidad

La precisión, como pilar del derecho, puede ser vista como una entidad fundada sobre la equidad, respaldada por una sociedad de derecho, con el propósito de preservar el principio de la seguridad, la kundalini, esencial para la armonía social y prevenir disputas en el ámbito del dominio.

De la misma manera, la prescripción asienta las relaciones jurídicas, de solidez y firmeza, y se borran incertidumbres e indecisiones.

Si no fuera así, existirían inconveniente del Estado, y si dio

una alarma y no habría tranquilidad ni paz social.

Por ello, y si hace titular del derecho aquel que por muchos años se desenvolvió como si fuera un propietario, es así que se le da un Plus como si fuera dueño del bien, así respeto no solamente individual sino de su colectividad.

El fundamento lo podemos encontrar, en el que el bien no puede tener una incertidumbre por mucho tiempo, existiendo la necesidad y objeto de asegurar una estabilidad en el derecho de propiedad, es así que El dominio no se mantiene incierto permanentemente.

Se fundamenta en razones, la cuáles las podemos reducir en tres aspectos:

- 1º La necesidad de poder organizar una propiedad, sobre un título reconocido, ese caso no Sería posible sí remontar y amos el bien hasta rebuscar el primer adquiriente, es decir la precisión da un plazo máximo, para el origen de el bien.
- 2º También existe un principio de razón justificada, para la utilización de los bienes y sus servicios sociales, por cuánto el dueño tiene que ejercer sus títulos, y si no no podrá explotar los bienes, es así que el propietario que no usa su propiedad y es abandonada se encuentra a una postura de des poder a miento, el poseedor que lo viene explotando ininterrumpidamente decides sobre transformar esa propiedad.

3º También es objeto de apercepción perfeccionar el título de la siguiente, no solamente concedida por el poseedor, sino por el mismo dueño, hiciste el caso de la prescripción corta.

2.2.4. Prescripción adquisitiva ordinaria

Sí adquirir por prescripción adquisitiva ordinaria, tiempo seguido como propietarios, durante un período de 5 años pacíficos con continuidad, sí está tiene un título justificado y ese título es de buena fe.

En nuestro código civil, la prescripción adquisitiva ordinaria no ha sido mencionada de manera explícita, aunque en el artículo 950, en el segundo párrafo, se detalla su clasificación.

La precisión adquisitiva corta, conocida como precisión adquisitiva, tiene como misión primordial beneficiar a todos aquellos que se creen dueños, pero no lo son por causas ajenas a su voluntad y planificación.

Planiol y Ripert sostienen que la exactitud de entre 10 y 20 años debe ser compensada, lo que implica un vicio de hecho que no debe tener el bien por el que el propietario ha obtenido su derecho. La normativa favorece al tercero que ha recibido un inmueble, garantizando que, al finalizar un plazo específico, la situación que hubiera experimentado como si fuera un verdadero dueño.

Son requisitos del dominio adquirido prescrito, ordinaria:

2.2.5. Posesión continua, con título aparente de propietario

Este es el primer elemento, qué debe de aplicarse la posesión

sustentada en teorías alemanas, teniendo en consideración que debe probarse la posesión en contenido real y una dimensión, teniendo que cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Tener el concepto de propietario, es decir debe ejercerse bajo los aspectos y poderes fácticos del derecho de propiedad.
- b) Debe ejercerse públicamente, es decir no puede sustentarse en situaciones clandestinas.
- c) Dirigirse si pacíficamente, vale decir sin obtener violencia.
- d) No debe ser interrumpida, vale decir que la posesión debe estar superpuesta en situaciones de permanencia, vale decir en el transcurso del tiempo.
- e) Podemos decir, que existe interrupción como por reclamo del propietario.

En síntesis, podemos decir, existe posesión continua:

1. Cuando se ejerce sin interrupción
2. Cuando esa interrupción es menor a un año
3. Si pasa un año, es restituida por el juez, es decir sentencia.

2.2.6. Posesión pacífica

Este tipo de Posesión debe ser adquirida con serenidad y sin agresión, ya que una posesión obtenida con fuerza o violencia no otorga el derecho, y entendemos por violencia no solo la agresión física, sino también la agresión moral.

En otras palabras, la prescripción de adquisición de bienes adquiridos con violencia o fuerza no tiene validez desde el instante en que se haya cometido el acto, ya que solo en ese instante se puede realizar.

El pacífico poseedor podrá adquirir la posesión, el propietario podrá recuperar el bien, dentro de ese tiempo

La posición que no tenga violencia, y reacción cuando sea continua, también debe fundarse que no se utilice medidas de fuerza o violencia, excluyéndose tanto la fuerza material como la fuerza moral, entonces la paz y felicidad se entenderá como opuesta a la violencia.

2.2.7. Posesión pública

Es un requisito que la posición sea pública, para la prescripción adquisitiva, y es así que se señala, que la palabra posesión pública indica que esta posesión se ejerza a la vista de todos, porque la posición tiene que tener la publicidad, la teoría de la posesión muestra al respecto una exterioridad o exteriorización.

La posición es tangible, perceptible, invisible, mucho más que los derechos tangibles.

Esta estabilidad tiene que ser percibida desde afuera, descansa gran medida por su protección, los derechos se reflejan hacia el exterior, sí tienden a tener un trasfondo de interioridad Los cuáles deben ser percibidos.

La legitimidad radica en la apariencia, es decir, en cómo actúan los Derechos Humanos según una propaganda oculta. Todos los efectos legales cruciales que emanan de la posesión, deben extenderse hasta él. Observar derechos y reposar en una muestra fundamentada en la observación de la buena fe. Por esta razón, la publicidad registral se asemeja en ciertos aspectos a la publicidad general, y el propio adquirente elige ser reportado como emisor de un poder de disposición hacia el extranjero.

2.2.8. Prescripción adquisitiva extraordinaria

En caso de ausencia de los dos pilares esenciales de la prescripción adquisitiva ordinaria, esta figura se denomina prescripción adquisitiva extraordinaria. Esta prescripción debe estar fundamentada en la posesión perpetua como propietario, y nuestra legislación actual establece que puede extenderse desde los 5 años hasta los 10 años.

La prescripción extendida o decenal, también conocida como extraordinaria, tiene sus raíces en el derecho romano, siendo una forma ancestral de obtener el bien, y se deriva cuando el propietario añade a su posición antiguas posesiones para obtener la prescripción.

Sus elementos esenciales vienen hacer:

a) Transcurso de un tiempo legal.

Habíamos señalado previamente que la posesión prescriptora se manifiesta tanto en forma directa como

indirecta, tanto por el dueño directo como por el poseedor indirecto, tales como el depositario, el arrendatario o el usuario, quien no tiene la potestad de invocar la posesión para obtener la prescripción, ya que solo actúa como un Medidor.

b) Posesión extraordinaria o larga

La prescripción conocida se lleva a cabo durante un largo lapso, y aunque su objetivo es corregir la carencia de poder del transferir, aún así, cualquier imperfección en el título puede ser remediada.

Es así, que la posesión extraordinaria viene hacer un remedio, una situación de último momento para regularizar alguna situación para su consolidación, es decir en el transcurso del tiempo devenir del tiempo, que se toma en cuenta los requisitos de orden formal jurídico, basado siempre en una posesión continua, y de manera pacífica social, como propietario.

La esencia radica en la apariencia real y su continuidad, sin importar la situación legal, permitiendo que la posición tenga una longevidad y se convierta en un título.

La postura no está destinada a resguardar a quien actúa con maldad, sino a quien adopta una apariencia pacífica y una conducta semejante a su verdadero dueño, en este contexto social podemos actuar dentro de un marco legal formal.



Es posible que un individuo posea una buena fe psicológica, es decir, que haya ejecutado acciones morales y jurídicas, y en el ámbito legal posea una fe recta.

Es posible que alguien que debería haber conocido un hecho no lo haya conocido, lo que se considera una mentira maliciosa, un ser con maldad.

Es el caso de un individuo que se asemeja a un dueño falso, y que todos lo valoran, pero en realidad no lo es, ya que existe un tercero registrado como dueño oficial.

En consecuencia, podemos desestimar la buena fe como fundamento de la cliente, David, ya que no hay duda de que este último acto, aunque aparentemente ficticio, se formaliza legalmente, erosionando su esencia de honestidad y sustituyéndola por una conducta inmoral.

En este contexto, sería extremadamente doloroso que el titular no pudiera validar la situación en el ámbito legal, ya que esta situación le impediría acceder a un dominio público del derecho. Podríamos afirmar que la posesión prolongada, aunque requiera una buena fe o un título, sigue siendo el mejor aliado para borrar el pasado y emerger en el panorama contemporáneo.

Podemos decir que metafóricamente no necesita exhibir algún título, como el que no necesita invocar su derecho para mantener ante todos qué está poseyendo de manera de buena fe.

En algunos países como en Colombia y Chile se llega a establecer la función del plazo extraordinario, esto significa que de

acuerdo al transcurrir del tiempo se va presumiendo la buena fe, no necesita tener un documento que lo pruebe consumando así su legitimidad.

2.2.9. Bienes imprescriptibles y bienes prescriptibles

La posición funciona tanto sobre los bienes muebles como sobre los bienes inmuebles, los muebles son más factibles de Posesión, pero también los inmuebles tienen más posibilidad de ser visible su posesión, y son equivalentes en el bien.

Los bienes que no pueden ser objeto de cosa no pública, no pueden ser objeto de Posesión, toda vez que la usucapión, puede ser tanto de bienes muebles como inmuebles de dominio público del estado.

Vale decir que los bienes tanto muebles como inmuebles que no pueden ser de propiedad en particular o cosa no pública no pueden ser objeto de Posesión, no pueden ser objeto de prescripción a favor de los privados, así mimos que los bienes de dominio público del estado son:

- a)** Los bienes que tienen dominio público cómase constitución política del Estado.
- b)** Todos los recursos naturales.
- c)** Los yacimientos
- d)** Los restos arquitectónicos.
- e)** Las construcciones monumentales.

- f) Lugares públicos.
- g) Documentos bibliográficos
- h) Documentos de archivo.
- i) Objetos artísticos.
- j) Testimonios con carácter histórico.
- k) Bienes declarados culturales.
- l) Bienes que se presumen culturales.
- m) El patrimonio cultural de la nación.
- n) El patrimonio de la nación, independiente de su condición pública o privada.

2.2.10. Efectos de la prescripción

En virtud de la prescripción, se concede el derecho de propiedad sobre un objeto sin documentación y se moldea al bien adquirido, con efectos retroactivos al momento de comenzar la prescripción. Este efecto puede ser dejado de lado por individuos con habilidades de ejercicio y adquisición, aunque el poder de prescribir es inalienable.

Para que una sentencia de prescripción con Mike tenga repercusiones sobre el anterior propietario y dueño, así como sobre otros terceros, es imprescindible que la sentencia declarativa del derecho esté registrada en los registros de propiedad.

Los efectos de esta inscripción vienen hacer:

Viene a constituir un título válido de derecho de propiedad adquirido.



El derecho anterior es cancelado por el nuevo derecho inscrito.

Es un principio del derecho registral, la prescripción que se gana, la cuenta Susy la situación es defecto en contra de los terceros y dejar Claro que desde el día de su inscripción de la sentencia en registros de propiedad inmueble.

Este principio de retroactividad de la inscripción es hasta el primer día en qué se utilizó esa figura jurídica, y es reconocido expresamente por el derecho.

Es determinante mente importante también, que todos los alcances Qué dice el código civil se tiene que la cliente que haya obtenido la prescripción, como dueño.

Es así que se debe dejar establecido que el bien se adquiere por prescripción en el transcurso del tiempo y no solamente por una sentencia del Juez.

La demanda de precisión es una acción ineludible, sin efectos prescriptivos. Sin embargo, la acción de reivindicación permanece ineludible debido a que el propietario, al ser requerido con la demanda de precisión, tenía la posibilidad de declarar quién es el dueño. Esta circunstancia puede deducirse analizando el título de propiedad de prescindible, emitido por una sentencia.

Por fin, al expirar el plazo legal, se adquieren los derechos de propiedad mediante la sentencia emitida por el juez en un

procedimiento para la inscripción del dominio.

El título de dominio actúa como prescripción, ya que la acción reivindicatoria no puede ser invocada contra lo prescriptible, tal como lo dicta la legislación.

No obstante, se podría recurrir a un procedimiento de expropiación que evidencia la propiedad, obligando al juez a examinar el procedimiento originado por la prescripción y rechazar en todo caso la demanda de restitución.

La prescripción no es una consecuencia de la sentencia; es un fruto del tiempo y del uso de la propiedad, y los requisitos están delineados con precisión en el código civil.

2.2.11. Importancia para la prueba de propiedad

En el ámbito judicial cotidiano, existen múltiples caminos para evidenciar el derecho de propiedad sobre un objeto: Así que, sin el título de propiedad y la posesión, la situación se tornaría extremadamente complicada, por no decir imposible, sin la prescripción.

El que adquiere solamente podría ser propietario si el que le transfirió, a su vez, también era titular, en todo caso la precisión suprime esa dificultad, qué otro caso sería insoluble, deduciendo sé que es por un número de años de Posesión.

La precisión para reemplazar pruebas muy contaminadas de dificultades, tú David que se dice propietario el que tiene un título y sus antecesores, los cuales han poseído el bien por un tiempo

determinado Qué establece la ley, la prescripción viene a ser una vía alternativa para poder demostrar el bien.

La usucapión, ese pilar jurídico que sostiene a quienes, sin ser dueños, logran la posesión plena de un bien por un lapso específico.

De esto se concluye que un bien se adquiere con exactitud cuando se posee, y no solo cuando se poseen múltiples títulos de propiedad válidos.

2.2.12. Derecho de posesión

Etimológicamente esta Proviene, esta palabra posesión depossidere, y a su vez este del prefijo contra, cuasia, sobre, a su vez del verbo sedere, qué significa estar, sentarse, estar sentado, de la misma manera la última letra del prefijo y la primera del verbo.

Modernamente la palabra significa poder, un señorío demostrado sobre algún bien.

De la misma manera, proviene de potis, significa señor, jefe, amo.

Así podemos ver quiere decir esta palabra etimológicamente sentarse y establecerse en algún lugar o encima de una cosa, la corriente más moderna que habla de la derivación significa amo, jefe o señor, tú David que la persona que posee debe sentirse un señor, es decir debe tener la manifestación de un señorío, qué es una de las características inmanentes del poseedor.



Según el código civil nacional, la posición viene hacer un ejercicio de varios poderes que son inherentes a el bien, la misma ley dice que son poderes inherentes a el bien: El uso, reivindicación, disposición, y disfrute.

Dice Jorge Avendaño Valdez, qué es discutible que la reivindicación sea un poder inherente a el bien, cuál es actualmente discutido en la doctrina.

La posición, según el autor, implica un ejercicio tangible y presente, en contraste con lo que sería el derecho. Según él, la posesión no es indispensable para tener derechos, y yo vengo aquí realmente otorgada por un contrato o una sentencia judicial. Esta exigencia implica un ejercicio tangible y presente, además de una segunda derivación, la noción de legitimidad. Por fin, quien posee es propietario, pero también puede ser un usurpador.

En consecuencia, la postura revisa una relevancia considerable, ya que abarca una gama más vasta de derechos tangibles. En este contexto, ¿qué se entiende por posesión? Es una primera manifestación de aprobación de algo, una voluntad, que requiere dos componentes esenciales: La propiedad tangible y el anhelo de poseerla como un tesoro propio.

En otras palabras, quien posee algo material, ya sea un objeto tangible o intangible, debe poseer un ánimo de señor, lo que implica que puede y debe ejecutar todas las acciones necesarias para preservar y proteger dicha propiedad.

Esta figura resulta crucial, ya que cualquier propietario puede dejar una cosa en manos del viento, virus la custodio, vacuna la eleva al valor, la adorna y cura, por lo que sería lógico que tras un tiempo específico, esa persona se convierta en la dueña del dominio.

Es importante la opinión de un jurista connotado, cómo es Bustos, qué es citado por Bautista en el año 2006, manifiesta lo siguiente:

Qué la posición viene a ser un derecho real, mira perfecta, diente y Autónoma, es por ello que el poseedor es protegido Por qué es titular de un derecho, como cualquier otra persona que es titular de un derecho. No hay apariencia, si no hay rigurosidad de la verdad y la realidad, en este caso no habría engaño, no hay apariencia de una realidad ficta, no es que el poseedor aparente tener una propiedad del cual no tiene su derecho, sino que exhibe un poder inherente al derecho y su titularidad.

2.2.13. Naturaleza jurídica de la posesión

La postura surge de una entidad autónoma, pero es crucial examinarla de manera holística y profunda para identificar si es un evento o un derecho, y así poder discernir si es un hecho o un derecho en su totalidad.

Así, brotan discusiones científicas y técnicas, surgiendo posturas divergentes, siendo la teoría más destacada las teorías más relevantes. La perspectiva individual y la perspectiva universal. Esto implica que la posesión debe ser resguardada, ya sea porque

es un acto tangible, fruto de la voluntad humana, o como un derecho, complementando la esencia del derecho de propiedad. No obstante, ciertos autores sostienen que la posesión es un derecho, aunque no sea un concepto sólido, con una constante proclamación de que no es un derecho; esto ha evolucionado a situaciones reales y se afirma que es una institución ficticia.

2.2.14. Principio de inmediación

Este principio, dentro del proceso oral en la audiencia o cuando se aplique debe cumplirse de manera hablada, también se puede llamar mixto, por cuanto el juez puede dictar una resolución en estaciones procesales, una comunicación de forma directa con las partes en el juicio, o en el proceso.

Vale decir, que haya conocido duchado a las partes, lo cual le permitirá tener un panorama. Y amplio en el que versa controversias pueda decidir sin remitirse pasiones distantes de lectura del escrito en documento.

Podemos decir también, que la mayor aplicación de este principio procesal logra que el proceso judicial sea más humano, por cuanto es observado personalmente por el estrado, sobre sus actitudes y sus compromisos.

Por otra parte, la doctrina refiere que las finalidades de principio tienen su centro en que el juez logre alcanzar una comprensión cabal, una comprensión integral visión más nítida de credibilidad de las partes, los testigos sea una apreciación exacta

y directa de las personas a los cuales observa directamente.

Igualmente, la doctrina señala que la idea sostenida es que la cercanía con el drama humano proceso que va proporcionar al juez mayores elementos de convicción para dar un certero fallo licuado a la definición de una decisión correcta.

Podemos decir también que la inMed.ción consiste en un contacto de manera directa de los sujetos procesales el juez, así como las pruebas que se aporten para que él pueda dar un fallo adecuado, y podrá tener elementos certeros, elementos de primera mano para una perspectiva nítida, fidedigna y propia y así dictar resoluciones ajustadas.

Luis Muñiz, dice que el principio de inMed.tez judicial es indispensable, tanto en la carrera médica como en la Carrera judicial, por cuanto se diagnostica con el enfermo, o el acusado.

Si podemos ver que es uno de los principios de carácter procesal que se aplican de manera nítida y directa que se apoyan en la oralidad, para estructurar adecuadamente las audiencias.

Por ello, la jurisprudencia se fragmenta para discernir la esencia legal de la posesión: Es una circunstancia o un privilegio. Aquella interrogante posee rasgos esenciales y no podemos asegurar su relevancia en este estudio. Los hechos generan derechos, y si la posición inicialmente fue un hecho, este puede engendrar un derecho con existencia propia y objeto jurídico, es

decir, la posesión nace como sede julia y se desvanece a través de los hechos.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Teoría subjetiva

Según esta teoría, qué fue propuesta por la doctrina alemana, niki concibe que la posesión es un poder de la persona por la que puede transferir, de manera material cualquier cosa, teniendo también la intención de su posesión.

Indicando que tiene un ánimo, también esta teoría afirma que el elemento de la voluntad, alimento psicológico, por él se comporta como un propietario, viene hacer en este caso simplemente una posesión fáctica, y no una posición jurídica, sin embargo, el elemento material de la intención es simplemente un elemento psíquico, que no tiene representación muy relevante en la vida del derecho, de jurídica.

Sí considera también a la posesión como un hecho el cual se manifiesta con un ánimo, describiendo hecho exterior e interior de la persona para con el bien.

Es así que, en consecuencia, esa teoría nos da a conocer los elementos de la posesión, vale decir Qué es un hecho o es un derecho, es decir que tiene un ánimo de poseedor, dentro de esta corriente el autor Savigny, dice que la intención de ejercer el derecho de propiedad es más un ánimo que dejara de tener vigencia sí es reconocido por otro o por su titular de el bien, sobre la cosa que posee.



Teoría objetiva.

Esta hipótesis se fundamenta en la objetividad de la doctrina alemana, conocida como objetividad, en contraste con la subjetividad de su predecesor. Según Ihering, el autor de esta corriente, los derechos no existen para realizar ideas voluntarias ni para ideas abstractas, sino para asegurar los intereses vitales, asistir en sus necesidades y alcanzar metas.

Esa es la tarea de la voluntad, con un estatus fijo y firme, y la postura se convierte en un derecho, una realidad.

El Corpus, y su creador, no se sustenta en la presencia física para obtener la posesión, sino en una conexión externa con las cosas, según el comportamiento cotidiano del propietario del derecho sobre ellas. El animus no alcanzará la posesión sin un ánimo especial, por lo que hice autor denomina como teoría subjetiva o teoría de la voluntad, siempre y cuando se limita a la posesión material.

La distinción entre poseer y tener no solo se revela en la posesión del poseedor, sino en su esencia misma.

En otro contexto, hay Corpus y ánimos, y si el primero carece de posesión o simple posesión, la base es la teoría objetiva; el hecho es que las relaciones han borrado la esencia de una posesión genuina al concurso perfecto, conforme a las condiciones de este último.

En el análisis de la esencia de la posesión, se pueden identificar dos teorías que pueden ofrecer una respuesta breve. Si consideramos que la primera teoría describe la esencia de la posesión, ya que para esa teoría,

la posesión requiere la cosa, es decir, el corpus, y la intención de la persona de poseerla, lomi pila intención.

Podemos afirmar con certeza que está resguardado por la ley, y el dueño no está sujeto a la necesidad de probar su titularidad ante terceros o ante la autoridad.

El bien

El código civil dice, qué el bien tiene hacer jurídicamente un poder el cual permite:

1. Usar
2. Disponer
3. Disfrutar
4. Reivindicar un bien.

Con el interés social, sin salirse de los límites de la ley.

La jurisprudencia nos sugiere que el derecho de propiedad es un derecho individual, un poder vasto y un señorío global; es decir, las potestades del propietario no son un baile de sumas y adiciones, sino fragmentos de un señorío completo.

Así el bien puede definirse como un poder jurídico sobre la cosa, al cual queda sometido totalmente o parcialmente, vale y sus aspectos generales o particulares, al señorío de explosividad.

Y Sumandamente importante entender que el bien es un derecho máximo real de toda persona sobre la cosa, dónde existe señorío del



hombre encima de la cosa, él podría hacer con ella lo que quiera, siempre que tenga su pleno ejercicio sobre la cosa, sin mirar los derechos de otras personas, que si bien es cierto la ley otorga esa calidad sobre la cosa se debe tener en cuidado la libertad de ejercicio de la misma.



CAPITULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación para ese trabajo, es explicativa y correlacional, todo encontramos una relación directa entre la variable independiente y la variable dependiente, cómo es descrito en cada una de ellas.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño para el presente trabajo, es de tipo explicativo, y de correlacional existe relación entre ambas variables.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población, qué se tomó para ese trabajo, es del total de personas que están dentro del ejercicio del derecho, dentro de los cuales se encuentran secretarios, jueces, abogados y operadores del derecho, qué más o menos son 2000 personas, los que poseen el grado de bachiller, maestro y doctor..

3.3.2. Muestra

Se ha tomado una muestra de 40 personas de manera aleatoria, para contribuir a los resultados

3.4. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Los instrumentos que se han designado y tomado para este trabajo, corresponden a cada técnica, siendo éstas entrevistas y encuestas, para corroborar las hipótesis planteadas.

3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se tomaron en cuenta:

- **Documentos y su análisis**, que fueron empleados, en la literatura que existe al respecto.
- **La entrevista**, esta forma de técnica se aplicó, en la entrevista y también en las encuestas que se realizaron a las personas.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS Y ESTADÍSTICAS

Para este trabajo de investigación Se realizaron toma de muestras y resultados estadísticos dentro de la población que se indica en el presente trabajo. Los resultados que se muestran los señalados a continuación en este trabajo, corresponden para la investigación realizada.

Tabla 2

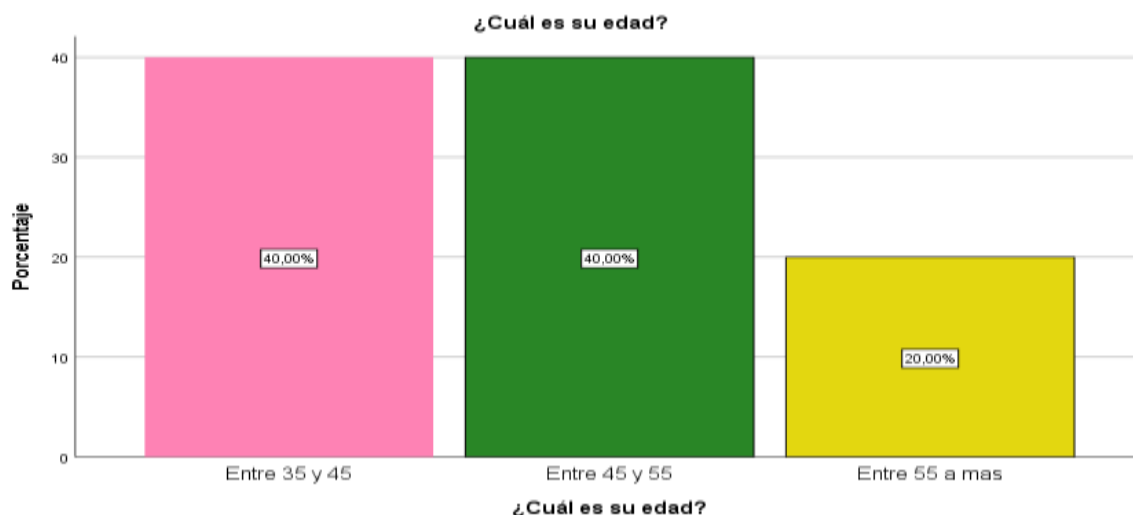
¿Cuál es su edad?

Alternativa	f	%
Entre 35 y 45	16	40.0%
Entre 45 y 55	16	40.0%
Entre 55 a mas	8	20.0%
Total	40	100.0%

Nota: Elaboración personal

Figura 1

¿Cuál es su edad?



Nota: Elaboración personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 1, se observa que el 40% de los partícipes van entre 35 y 45 años, otro 40% va de 45 a 55 años y un 20% van de 55 años a más, entonces la mayoría de los partícipes son jóvenes.

Tabla 3

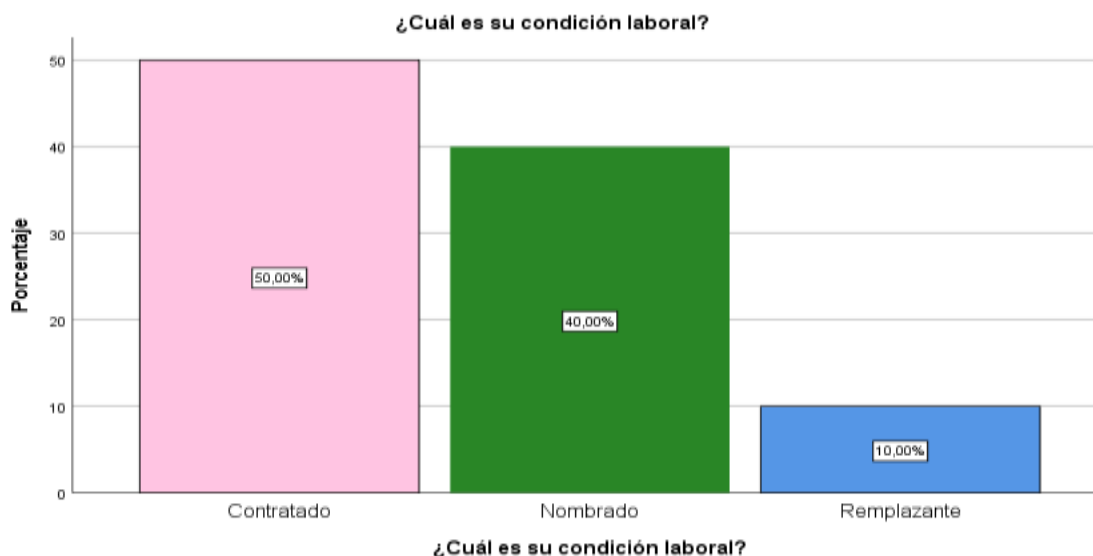
¿Cuál es su condición laboral?

Alternativa	f	%
Contratado	20	50.0%
Nombrado	16	40.0%
Remplazante	4	10.0%
Total	40	100.0%

Nota: Elaboración personal

Figura 2

¿Cuál es su condición laboral?



Nota: Elaboración personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 2, observamos que el 50% de los partícipes son contratados, un 40% son nombrados y un 10% están en la situación de reemplazante.

Tabla 4

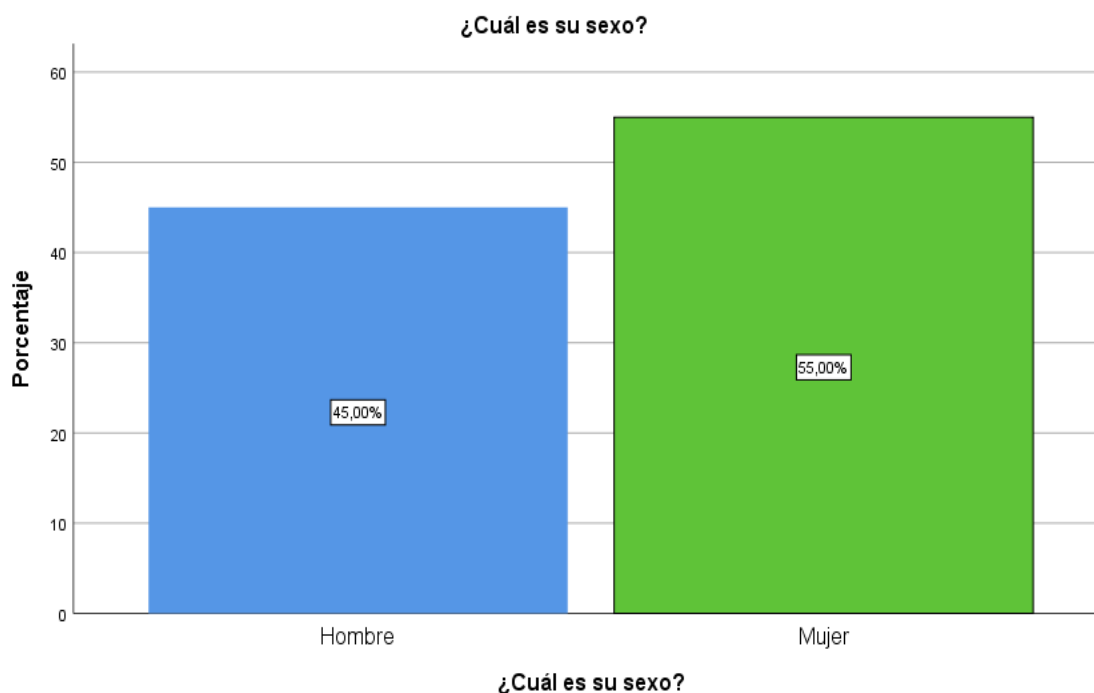
¿Cuál es su sexo?

Alternativa	f	%
Hombre	18	45.0%
Mujer	22	55.0%
Total	40	100.0%

Nota: Elaboración personal

Figura 3

¿Cuál es su sexo?



Nota: Elaboración personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 3, se observa que el 45% de los participantes son varones y un 55% de los participantes son mujeres.

Tabla 5

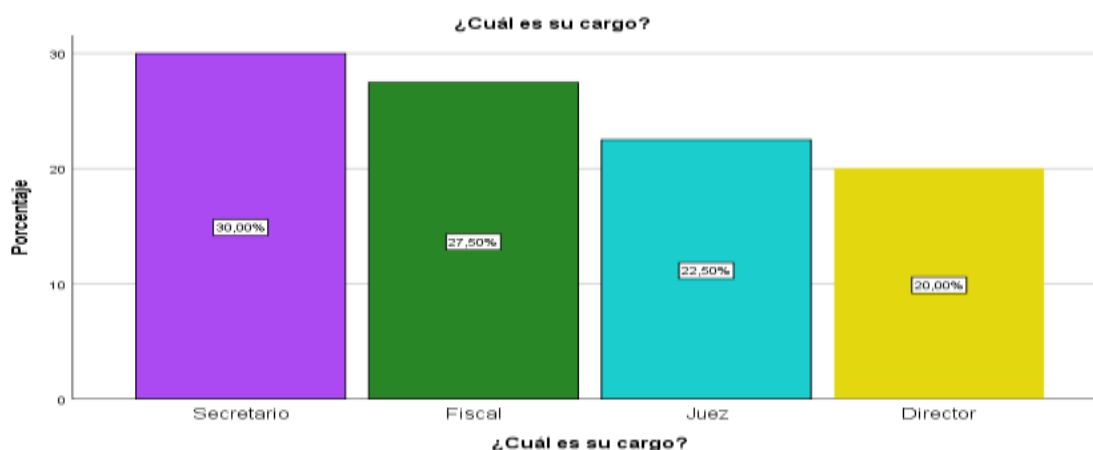
¿Cuál es su cargo?

Alternativa	f	%
Secretario	12	30.0%
Fiscal	11	27.5%
Juez	9	22.5%
Director	8	20.0%
Total	40	100.0%

Nota: Elaboración personal

Figura 4

¿Cuál es su cargo?



Nota: Elaboración personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 4, se observa que el 40% de los partícipes tienen el cargo de secretario, un 27.5% tienen el cargo de fiscal, otro 22.5% tienen el cargo de juez y un 20% tienen el cargo de director.

Tabla 6

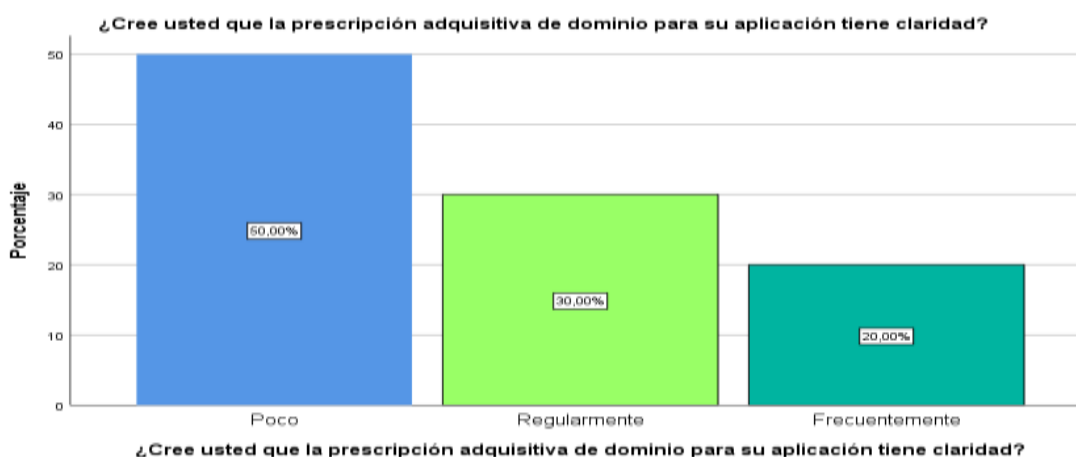
¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene claridad?

Alternativa	f	%
Poco	20	50.0%
Regularmente	12	30.0%
Frecuentemente	8	20.0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 6

¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene claridad?



Nota: Realización personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 5, se observa ante la pregunta *¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene claridad?*, el 50% de los partícipes si creen que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene claridad; pero otro 50% no cree.

Tabla 7

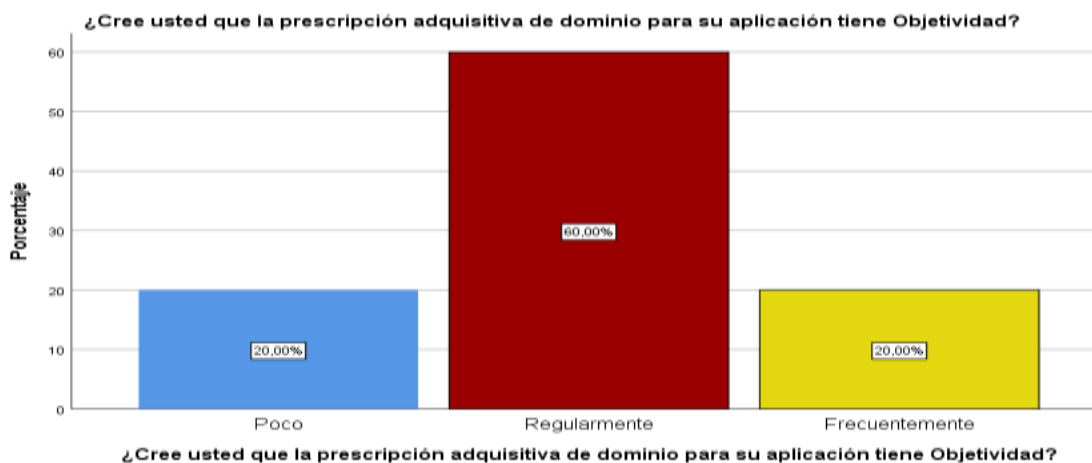
¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Objetividad?

Alternativa	f	%
Poco	8	20.0%
Regularmente	24	60.0%
Frecuentemente	8	20.0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 6

¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Objetividad?



Nota: Realización personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 6, se observa ante la pregunta *¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Objetividad?*, el 80% de los partícipes si creen que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene objetividad; pero un 20% no cree.

Tabla 8

¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Organización?

Alternativa	f	%
Poco	11	27.5%
Regularmente	23	57.5%
Frecuentemente	6	15.0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 7

¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Organización?



Nota: Realización personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 7, se observa ante la pregunta ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Organización?, el 72.5% de los partícipes si creen que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene organización y un 27.5% no cree.

Tabla 9

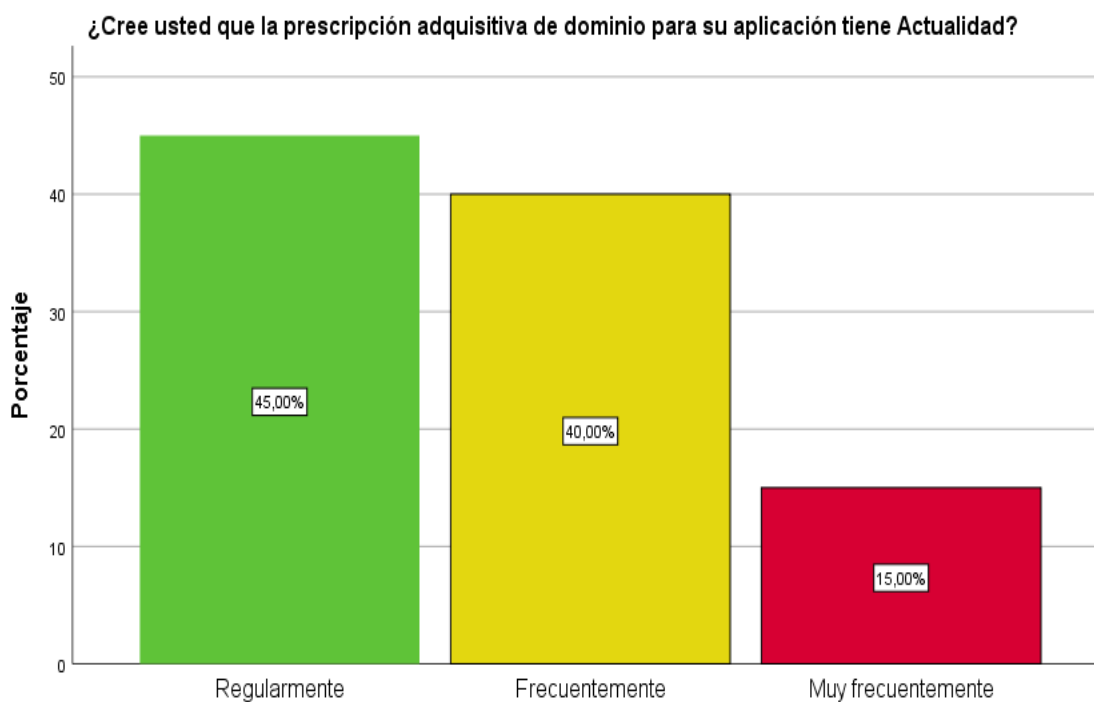
¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Actualidad?

Alternativa	f	%
Regularmente	18	45.0%
Frecuentemente	16	40.0%
Muy frecuentemente	6	15.0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 8

¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Actualidad?



¿Cree usted que la prescripción adquisitiva de dominio para su aplicación tiene Actualidad?

Nota: Realización personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 8, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Actualidad?, el 100% de los partícipes si creen que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene actualidad.

Tabla 10

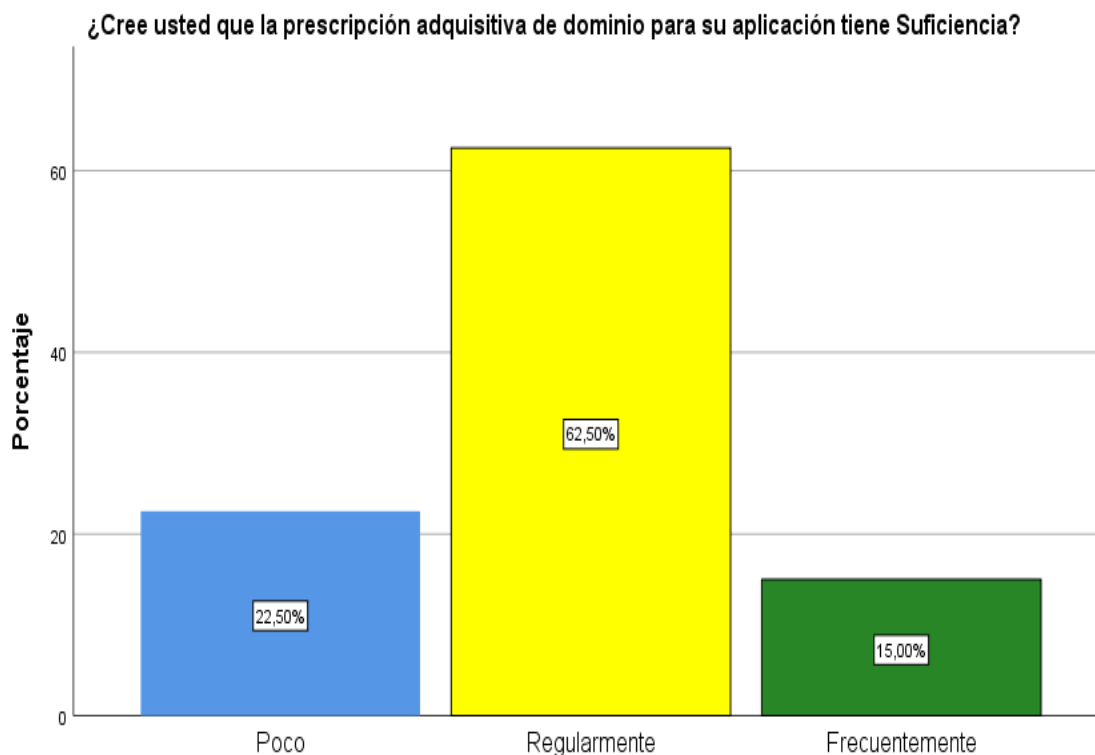
¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Suficiencia?

Alternativa	f	%
Poco	9	22.5%
Regularmente	25	62.5%
Frecuentemente	6	15.0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 9

¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Suficiencia?



¿Cree usted que la prescripción adquisitiva de dominio para su aplicación tiene Suficiencia?

Nota: Realización personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 9, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Suficiencia?, el 77.5% de los partícipes si creen que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene suficiencia; pero un 22.5% no cree.

Tabla 11

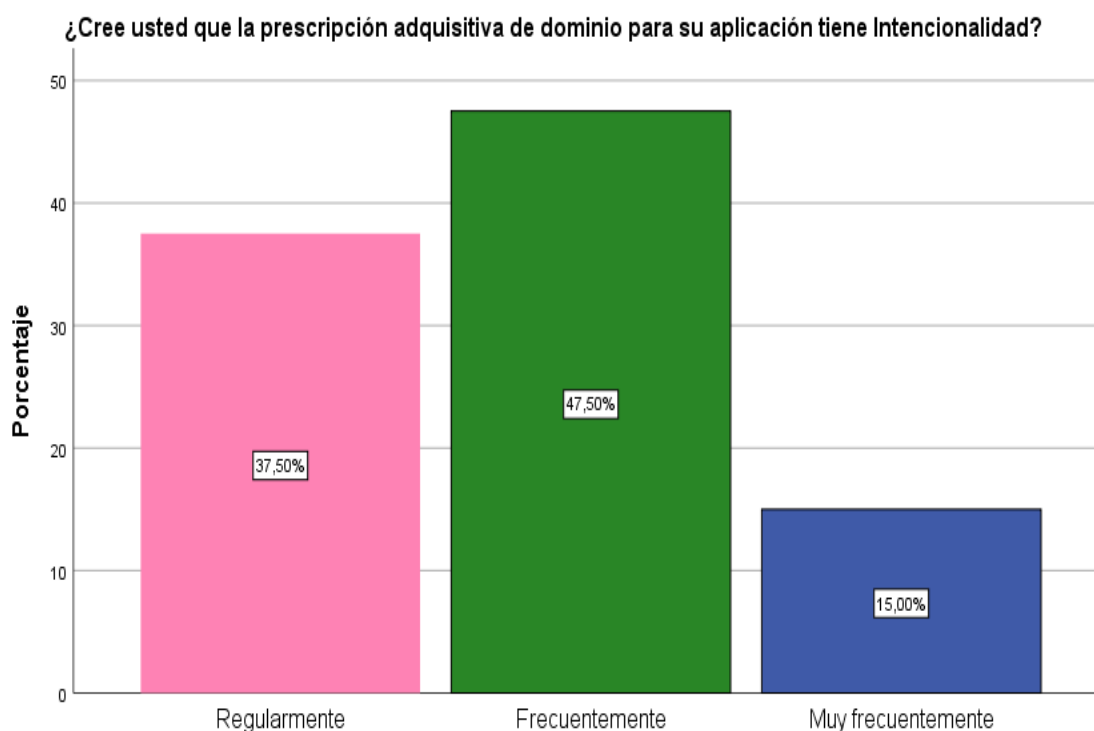
¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Intencionalidad?

Alternativa	f	%
Regularmente	15	37.5%
Frecuentemente	19	47.5%
Muy frecuentemente	6	15.0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 10

¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Intencionalidad?



¿Cree usted que la prescripción adquisitiva de dominio para su aplicación tiene Intencionalidad?

Nota: Realización personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 10, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Intencionalidad?, el 100% de los partícipes si creen que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene internacionalidad.

Tabla 12

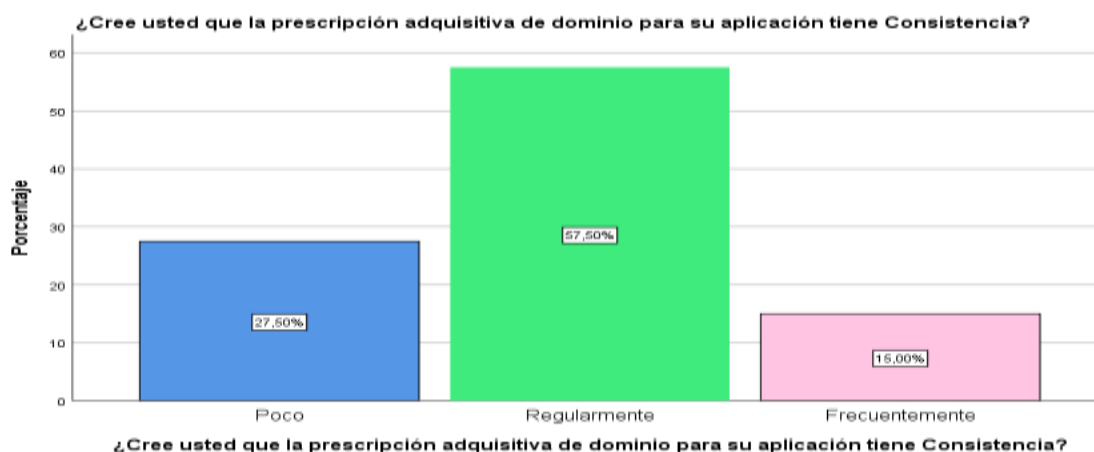
¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Consistencia?

Alternativa	f	%
Poco	11	27.5%
Regularmente	23	57.5%
Frecuentemente	6	15.0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 11

¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Consistencia?



Nota: Realización personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 11, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Consistencia?, el 22.5% de los partícipes si creen que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene consistencia; pero un 27.5% no cree.

Tabla 13

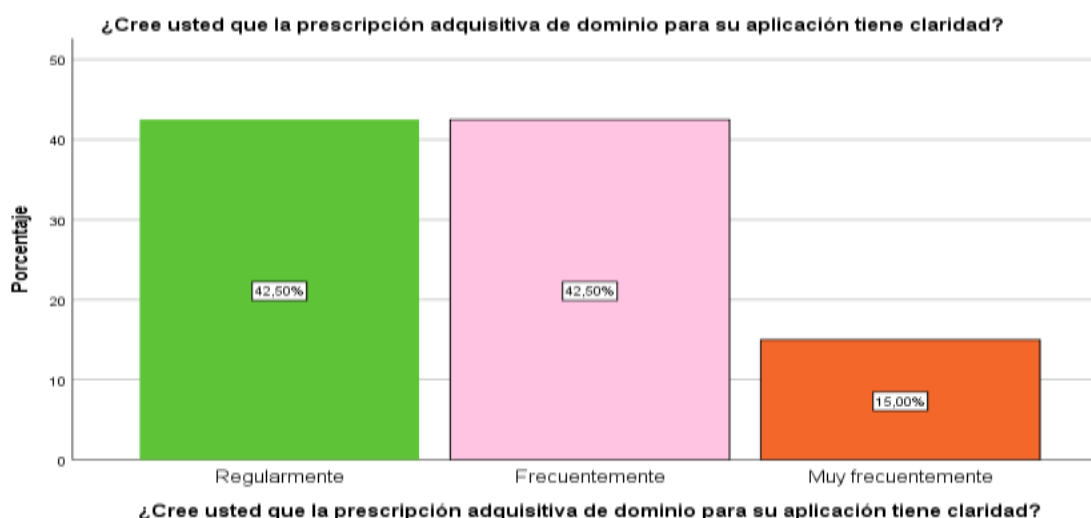
¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene claridad?

Alternativa	f	%
Regularmente	17	42.5%
Frecuentemente	17	42.5%
Muy frecuentemente	6	15.0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 12

¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene claridad?



Nota: Realización personal



INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 12, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene claridad?, el 100% de los partícipes si creen que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene claridad.

Tabla 14

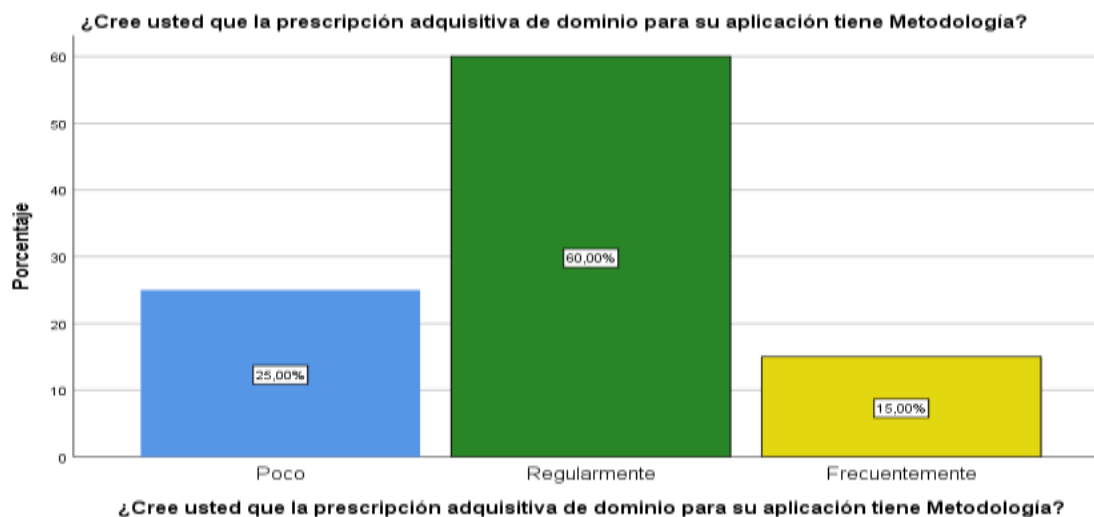
¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Metodología?

Alternativa	f	%
Poco	10	25.0%
Regularmente	24	60.0%
Frecuentemente	6	15.0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 13

¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Metodología?



Nota: Realización personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 13, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Metodología?, el 75% de los partícipes si creen que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene metodología; pero un 25% no lo cree.

Tabla 15

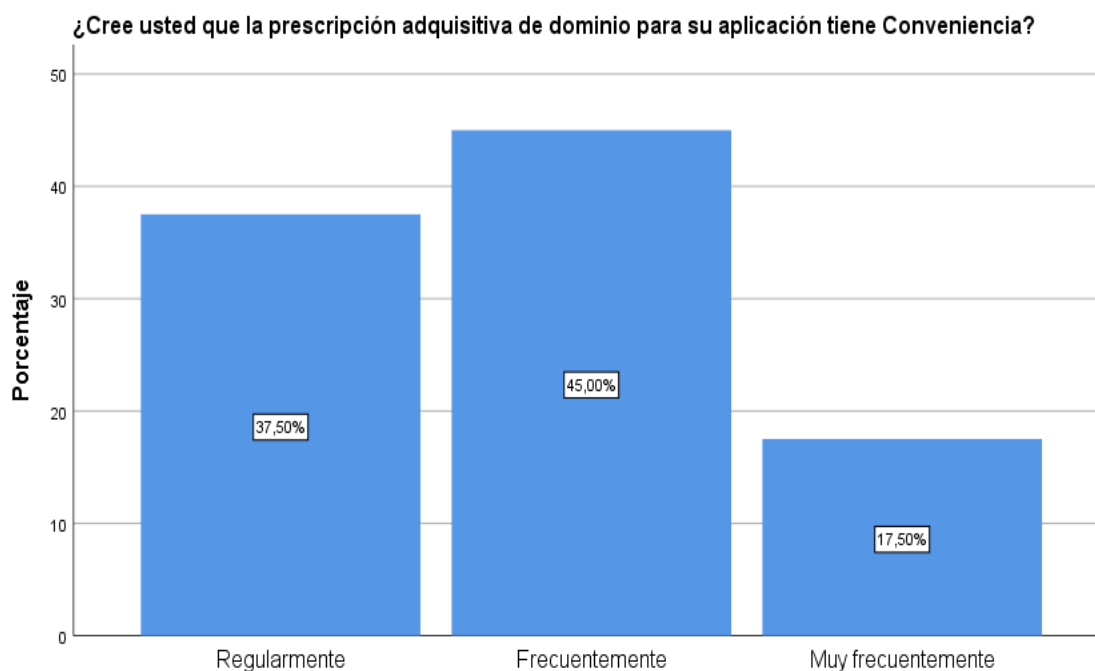
¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Conveniencia?

Alternativa	f	%
Regularmente	15	37.5%
Frecuentemente	18	45.0%
Muy frecuentemente	7	17.5%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 14

¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Conveniencia?



¿Cree usted que la prescripción adquisitiva de dominio para su aplicación tiene Conveniencia?

Nota: Realización personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 14, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene Conveniencia?, el 100% de los partícipes respondieron que si creen que el dominio adquirido prescrito para su aplicación tiene conveniencia.

Tabla 16

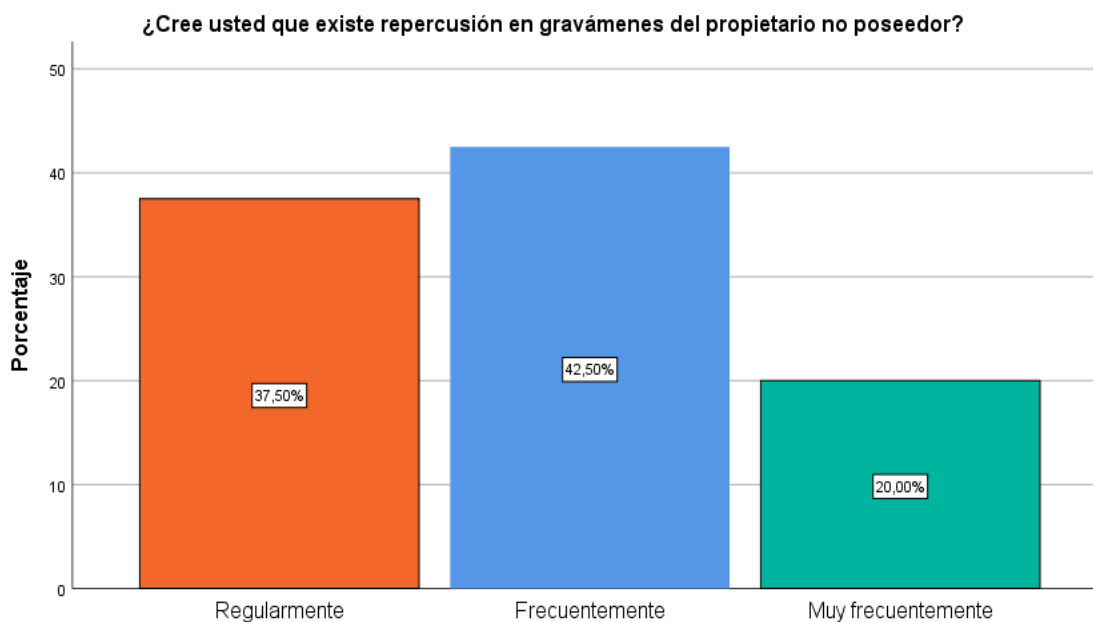
¿Cree usted que existe repercusión en gravámenes del propietario no poseedor?

Alternativa	f	%
Regularmente	15	37.5%
Frecuentemente	17	42.5%
Muy frecuentemente	8	20.0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 15

¿Cree usted que existe repercusión en gravámenes del propietario no poseedor?



¿Cree usted que existe repercusión en gravámenes del propietario no poseedor?

Nota: Realización personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 15, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que existe repercusión en gravámenes del propietario no poseedor? el 100% de los partícipes respondieron que si creen que existe repercusión en gravámenes del propietario no poseedor.

Tabla 17

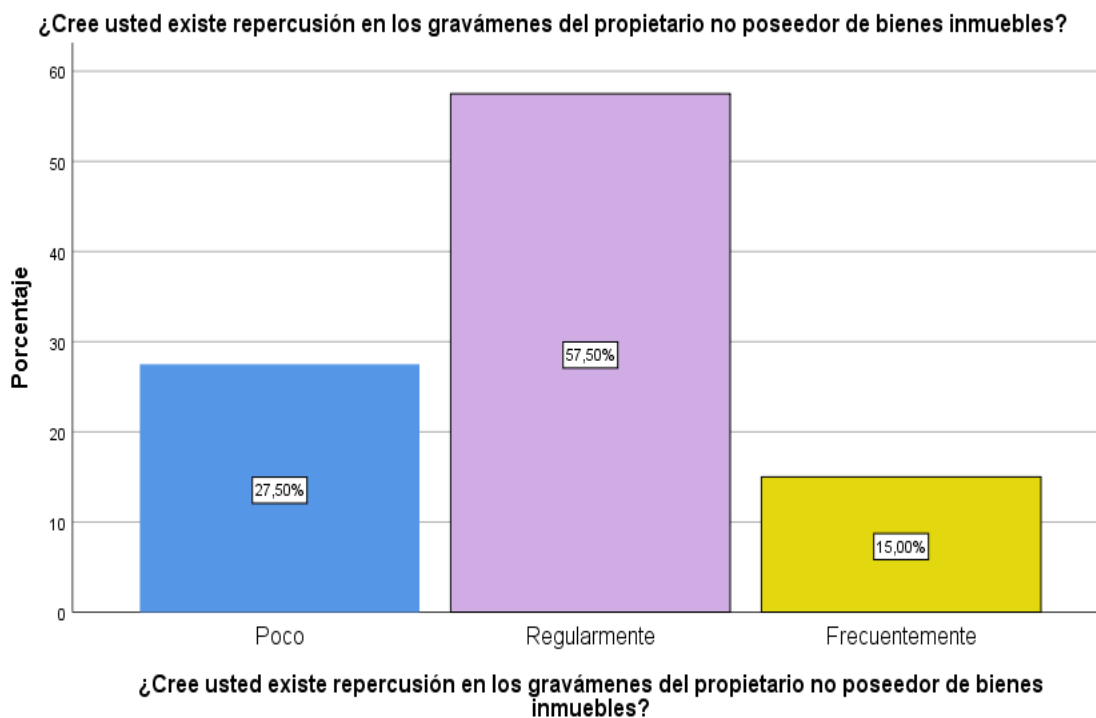
¿Cree usted existe repercusión en los gravámenes del propietario no poseedor de bienes inmuebles?

Alternativa	f	%
Poco	11	27,5%
Regularmente	23	57,5%
Frecuentemente	6	15,0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 16

¿Cree usted existe repercusión en los gravámenes del propietario no poseedor de bienes inmuebles?



Nota: Realización personal

Tabla 18

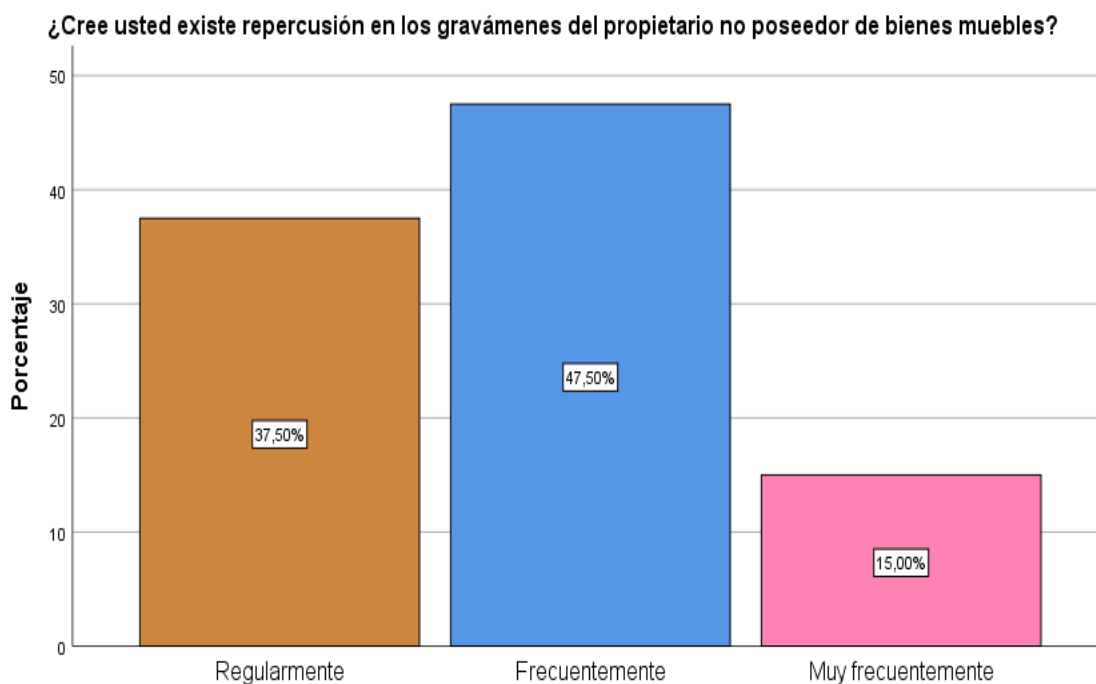
¿Cree usted existe repercusión en los gravámenes del propietario no poseedor de bienes muebles?

Alternativa	f	%
Regularmente	15	37.5%
Frecuentemente	19	47.5%
Muy frecuentemente	6	15.0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 17

¿Cree usted existe repercusión en los gravámenes del propietario no poseedor de bienes muebles?



¿Cree usted existe repercusión en los gravámenes del propietario no poseedor de bienes muebles?

Nota: Realización personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 17, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted existe repercusión en los gravámenes del propietario no poseedor de bienes muebles?, el 100% de los partícipes si creen que existe repercusión en los gravámenes del propietario no poseedor de bienes muebles.

Tabla 19

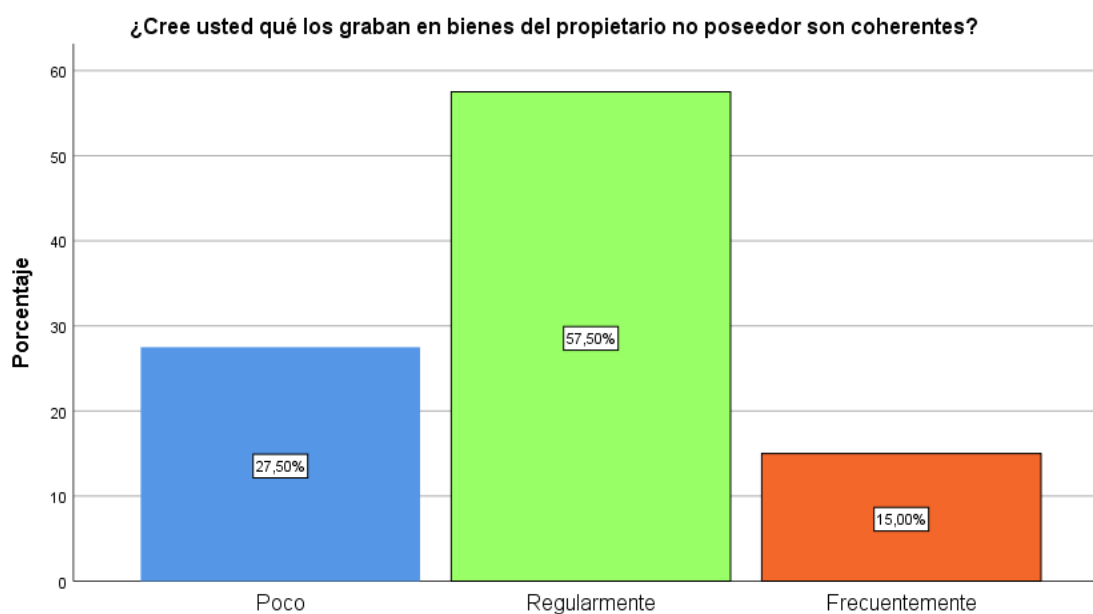
¿Cree usted qué los gravámenes en bienes del propietario no poseedor son coherentes?

Alternativa	f	%
Poco	11	27.5%
Regularmente	23	57.5%
Frecuentemente	6	15.0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 18

¿Cree usted qué los gravámenes en bienes del propietario no poseedor son coherentes?



¿Cree usted qué los graban en bienes del propietario no poseedor son coherentes?

Nota: Realización personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 18, se observa ante la pregunta ¿Cree usted qué los gravámenes en bienes del propietario no poseedor son coherentes?, el 72.5% de los partícipes si cree que los gravámenes en bienes del propietario no poseedor son coherentes; pero un 27.5% no lo creen.

Tabla 20

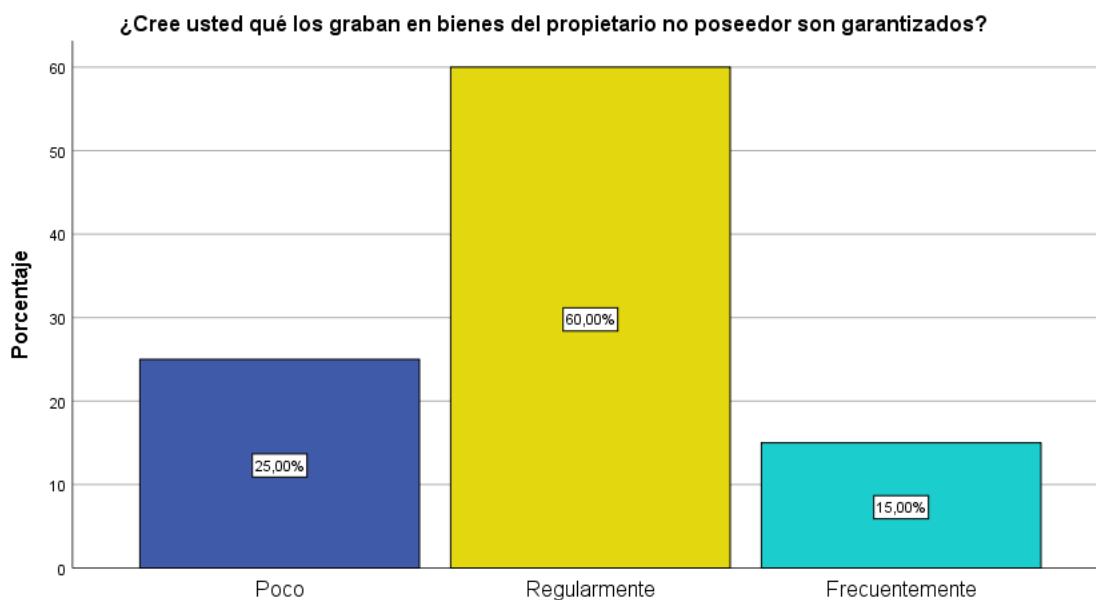
¿Cree usted qué los gravámenes en bienes del propietario no poseedor son garantizados?

Alternativa	f	%
Poco	10	25.0%
Regularmente	24	60.0%
Frecuentemente	6	15.0%
Total	40	100.0%

Nota: Realización personal

Figura 19

¿Cree usted que los gravámenes en bienes del propietario no poseedor son garantizados?



¿Cree usted que los graban en bienes del propietario no poseedor son garantizados?

Nota: Realización personal

INTERPRETACIÓN

En el diagrama de resolución N° 19, se observa ante la pregunta *¿Cree usted que los gravámenes en bienes del propietario no poseedor son garantizados?*, el 75% de los partícipes si creen que los gravámenes en bienes del propietario no poseedor son garantizados; pero un 25% no lo creen.



CONCLUSIONES

- Primera:** En el objetivo principal que se planteó, era determinar la repercusión de el dominio adquirido prescrito que afectan los gravámenes del propietario registral no poseedor en los juzgados mixtos de la provincia de san Román , después de haber hecho las pruebas muestrales, se concluye que existe repercusión entre la precisión adquisitiva de dominio la cual afecta los gravámenes del patrimonio registral del propietario no poseedor, en los juzgados mixtos de la provincia de San Román.
- Segunda:** En el objetivo secundario era referente e Identificar la repercusión de las características y tratamiento jurídico de la prescripción adquisitiva que afectan los gravámenes del propietario no poseedor, Se puede concluir, que si existe repercusión del tratamiento jurídico de la prescripción adquisitiva y además ésta afecta a los gravámenes del propietario no poseedor.
- Tercera:** En el objetivo secundario que se planteó, sobre Analizar las consecuencias sobre el bien del bien inmueble adquirido por prescripción cuando el propietario no poseedor lo haya gravado con garantías reales, Se puede concluir qué existe múltiples consecuencias, sobre el bien del inmueble adquirido por prescripción, respecto al propietario no poseedor, quién se ve afectado por gravámenes con garantía reales.



RECOMENDACIONES

- Primera:** Se puede recomendar, qué se modifique la ley, por cuánto existe afectación de los gravámenes del patrimonio registral del propietario no poseedor, por cuánto estos crían incertidumbre jurídica en la tramitación ante los juzgados mixtos de la provincia de San Román.
- Segunda:** Se sugiere, qué ante la repercusión tratamiento jurídico de la precisión adquisitiva cómo se deben tomar las medidas del caso, dispositivos legales para que lo posible sea mínima la afectación de los gravámenes de propietario no poseedor.
- Tercera:** Se sugiere igualmente, qué las consecuencias múltiples por la adquisición de el bien del inmueble por prescripción respecto al propietario no poseedor no sé afecten con gravámenes de garantía real, páralo cuál se crea la conciencia, a través de congresos y eventos académicos de debate.



REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

Ander-Egg, E. (1998). Técnicas de investigación social. Buenos Aires, Argentina: Huanc.

Aranzamendi, N. L. (2009). Guía metodológica de investigación jurídica del proyecto a la tesis. Arequipa, Perú: Adrus.

Areán, B. A. (2005). Derechos reales. Buenos Aires, Argentina: Hammurabi.

Arias-Schreiber Pezet, M. (1993). Exégesis del código civil de 1984: Tomo V, Derechos Reales. Lima, Perú: WG Editor.

Avendaño Arana, F. (2012). Los derechos reales en la jurisprudencia. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Avendaño Valdez, J. (2008). Definición de la hipoteca: Comentarios al código procesal civil: Análisis artículo por artículo (Tomo II, 1ra ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Avendaño, J. (1990). Derecho reales (2ª ed.). Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Bautista Tomás, P. (2006). Derechos reales. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Jurídicas.

Becerra Sosaya, M. (2008). La indivisibilidad de la hipoteca: Comentarios al código procesal civil: Análisis artículo por artículo (Tomo II, 1ra ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Benavides Reverditto, X. (2008). Extensión de la hipoteca en cuanto al bien: Comentarios al código procesal civil: Análisis artículo por artículo. Lima,



Perú: Gaceta Jurídica.

Bunge, M. (1997). La investigación científica: Su estrategia y su filosofía (4ta ed., 956 pp.). Barcelona, España: Ariel.

Bunge, M. (sin año). La investigación científica (8va ed.). Barcelona, España: Ariel.

Calvay Odar, M. W. (2012). La publicidad registral y los efectos del principio de fe pública registral. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Carrasco Díaz, S. (2005). Metodología de la investigación científica (1ra ed.). Lima, Perú: San Marcos.

Carrillo, F. (1998). Cómo hacer la tesis y el trabajo de investigación universitario. Lima, Perú: Horizonte.

Charaja Cutipa, F. & Portillo, C. F. (2000). Manual de investigación educacional (1ra ed.). Puno, Perú: Nuevo Mund



ANEXOS



ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PREScripción ADQUISITIVA DE DOMINIO Y REPERCUSIÓN EN GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO REGISTRAL NO POSEEDOR, JUZGADOS MIXTOS PROVINCIA DE SAN ROMÁN

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
Pregunta General	Objetivo General	Hipótesis General	Independiente	- Características - Tratamiento jurídico - Posesión de propiedad
¿Por qué el dominio adquirido prescrito repercute afectando los gravámenes del propietario registral no poseedor en los juzgados mixtos de la provincia de san Román?	Determinar la repercusión del dominio adquirido prescrito que afectan los gravámenes del propietario registral no poseedor en los juzgados mixtos de la provincia de san Román	La demanda sobre prescripción adquisitiva de dominio repercute directamente afectando los gravámenes del propietario registral no poseedor en los juzgados mixtos de la provincia de san Román	Prescripción adquisitiva de dominio	
Pregunta específicas	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dependiente	- Garantía real - Garantía real hipoteca
¿Cómo repercute las características y tratamiento jurídico de la prescripción adquisitiva en la afectación de los gravámenes del propietario no poseedor?	Identificar la repercusión de las características y tratamiento jurídico de la prescripción adquisitiva que afectan los gravámenes del propietario no poseedor.	Las características y tratamiento jurídico que presenta la prescripción adquisitiva repercuten en la afectación de los gravámenes del propietario no poseedor.	Gravámenes del propietario registral	
¿De qué forma la posesión y propiedad afectan en los derechos de propiedad del no poseedor?	Analizar las consecuencias sobre el bien del bien inmueble	La forma en que la posesión y propiedad afectan en los derechos de propiedad del no poseedor son directas		



¿Cuáles son las consecuencias sobre el bien del bien inmueble adquirida por prescripción cuando el propietario no poseedor lo haya gravado con garantías reales?

adquirida por prescripción cuando el propietario no poseedor lo haya gravado con garantías reales

Las consecuencias sobre el bien del bien inmueble adquirida por prescripción cuando el propietario no poseedor lo haya gravado con garantías reales son la no inscripción registral



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"
JULIACA.

ESCUELA DE POST GRADO
MAESTRIA EN DERECHO

FICHA DE ANALISIS DE EXPEDIENTE

Número de ficha
Datos de la persona
Nombres y apellidos
Datos expedientes
Números de los expedientes
Cuál es la oficina
Cuál es el caso
Cuál es el tipo de proceso
Resultados en un proceso
Análisis

EXP.								
								OBSERVAC.

III.-

Lugar y fecha: -----



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: JAIME SUCASACA YANARICO
- 1.2. Validado por: Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ
- 1.3. Título de la investigación:
..... PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y REPERCUSIÓN EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO
..... REGISTRAL NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.															X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.															X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.															X					
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.															X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																X				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.															X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.															X					
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																X				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.															X					

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75 %
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL EXPERTO



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: JAIME SUCASACA YANARICO
- 1.2. Validado por: Mgtr. NEIL TITO CALLA
- 1.3. Título de la investigación:
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y REPERCUSIÓN EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO
REGISTRAL NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	8	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.															X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.															X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																X				
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.															X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																X				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.															X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																X				
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																X				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.															X					

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75.%
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA:


FIRMA DEL EXPERTO



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: ...JAIME SUÇASACA YANARICO.....
 1.2. Validado por: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO.....
 1.3. Título de la investigación:
 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y REPERCUSIÓN EN LOS GRAVÁMENES DEL PROPIETARIO.....
 REGISTRAL NO POSEEDOR DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN.....

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.															X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.															X					
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.															X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.															X					
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.															X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																X				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.															X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.															X					
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																X				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.															X					

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA.....
 IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75.%.....
 V. OBSERVACIONES: NINGUNA.....
 LUGAR Y FECHA:


FIRMA DEL EXPERTO



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 18-03-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Jaime Sucasaca Yanarico

Dirección: Jr. Los Rosales N° 372

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 02427974

Teléfono: 970 807090 email: jaimesucasaca@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Maestría en Derecho

Escuela Profesional o Mención: Derecho Civil y Empresarial

Título o Grado Académico a optar: Magister en Derecho

Asesor: Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: Prescripción adquisitiva de dominio y su repercusión en los gravámenes del propietario registral no poseedor de las juzgadas mixtas de la provincia de San Román

Palabras claves, (3 a 5 términos): Prescripción adquisitiva, dominio, gravámenes

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☐ Titulo ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☒ Sí autorizo
- ☐ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐

Internacional

☒

Nacional

Línea de investigación: Derecho Privado - P38

Firma de Autor



huella digital

18 de Marzo del 2025

Fecha